

Informe de Auditoría



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010
y el 31 de diciembre de 2013**

(OP No. 004571/2014)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica y funcional de la entidad	4
	7. Funcionarios principales de la entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD	6
III.	INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD	9
IV.	OBSERVACIONES AUDITORÍA	18
V.	CONCLUSIÓN	21
VI.	RECOMENDACIÓN GENERAL	22
	ANEXOS	23



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas
Contraloría General de la República
Ministerio de Defensa
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Sistema integrado de Gestión financiera

CCRD
DACC
CGR
MIDE
DIGEGOG
SIGEF

INFORME DE AUDITORÍA AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República (CCR), a través del Oficio de la Presidencia No. 004571/2014, de fecha 08 de abril de 2014, emitido por la Presidenta de la Cámara de Cuentas de la República y las instrucciones de la Dirección de auditoría, a través del Oficio No. 004607/2014 de fecha 08 de abril de 2014, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Pleno de Miembros, mediante Resolución DEC. 2014-039 de fecha 02 de abril de 2014, amparado en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1. Objetivo general

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: "**Artículo 30.- Clases de Control Externo... Párrafo I.** La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas".

2.2. Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías Profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados de Ejecución Presupuestarios, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la entidad por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, basado en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Profesionales de la CCRD. Estas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se aplicaron técnicas y procedimientos de auditoría orientados a la obtención de evidencia acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, así como de la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error.

Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las Políticas Contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana de fecha 26 de enero de 2010.
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No. 139-13 del 13 de septiembre de 2013.
- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, No. 873 de fecha 31 de julio de 1978.



- Decreto No. 56-10 de fecha 8 de febrero del 2010, con el cual dispone el cambio de nombre de las Secretarías de Estado por Ministerios y los Secretarios por Ministros.
- Reglamento Militar Disciplinario de fecha 12 de agosto de 1961.
- Otras disposiciones legales aplicables a la entidad.

Un detalle se muestra en el **Anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

De acuerdo con la legislación que rige y norma la organización, competencia, función y recursos del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, sus principales objetivos son:

- Defender la independencia, la soberanía de la Nación, la integridad territorial de sus espacios geográficos, la Constitución, sus Leyes y las instituciones de la República.
- Intervenir cuando lo disponga el Presidente de la República en programas destinados a promover el desarrollo social y económico del país, mitigar situaciones de desastres y calamidad pública.
- Concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales y ser parte de la Policía Militar Electoral en las elecciones nacionales bajo el control de la Junta Central Electoral.
- Asumir de manera integral y constante, el precepto Constitucional de declarar como supremo y permanente el interés nacional de la seguridad fronteriza; por tanto, es una prioridad de sus instituciones militares, cuerpos especializados, comandos conjuntos y demás dependencias, la elaboración y ejecución de planes, proyectos y programas destinados a que sus recursos humanos y materiales sean empleados en dicha zona a los fines de contribuir con la voluntad nacional expresada en nuestro texto constitucional.
- Custodiar, supervisar y controlar todas las armas, pertrechos militares, municiones, explosivos, sustancias químicas y material de guerra que ingresen al país o que sean producidos por la industria nacional, así como todo material que pueda ser utilizado en la fabricación de armas químicas y nucleares, con las restricciones establecidas en la Ley.

- Inspeccionar las entidades públicas y privadas, exceptuando la Policía Nacional y sus dependencias, cuya misión implique el uso de armas, pertrechos militares, sustancias químicas y nucleares, para el cumplimiento de sus funciones o de aquellas entidades que realizan legalmente actividades de seguridad privada que sean autorizadas al uso de armas de fuego y otros materiales relacionados.

6. Estructura orgánica y funcional de la entidad

El Ministerio de Defensa (MIDE), como tal, tiene su asidero jurídico-legal, establecido en la Carta Magna, que en el Artículo 252, lo sitúa en el ámbito de la apoliticidad partidista y la obediencia al Poder Civil legalmente constituido.

El Ministerio de Defensa (MIDE) está bajo el mando del Presidente de la República, Autoridad Suprema de las Fuerzas Armadas de la Nación. El Ministro de Defensa, es la más alta autoridad del sistema de defensa designado por el excelentísimo Presidente Constitucional de República para la administración de los cuerpos armados.

Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones se auxiliará del Estado Mayor General y, además de las direcciones y dependencias necesarias para el buen funcionamiento del Ministerio.

Su estructura orgánica se detalla a continuación:

- Presidencia de la República
- Ministro de las Fuerzas Armadas
- Viceministerio de las Fuerzas Armadas E. N.
- Viceministerio de las Fuerzas Armadas M. de G.
- Viceministerio de las Fuerzas Armadas F. A. D.
- Inspectoría General de las Fuerzas Armadas
- Jefatura Estado Mayor Ejército Nacional (EN)
- Jefatura Estado Mayor Marina de Guerra (M. de G.)
- Jefatura Estado Mayor Fuerzas Armadas Dominicana
- J1 Dirección de Personal y Ordenes
- J2 Dirección de Inteligencia
- J3 Dirección de Planes y Operaciones



- J4 Dirección de Logística
- J5 Dirección de Acción Cívica y Cultura
- J6 Dirección de Comunicación y Electrónica
- Direcciones Militares
- Otras Dependencias

En el **Anexo 2**, se presenta el organigrama de la entidad.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **Anexo 3** se presenta una relación en detalle de los funcionarios principales con nombre completo, CIE, cargo o puesto desempeñado, fecha de ingreso a la entidad y período de actuación durante la gestión bajo examen.



II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Teniente General E.N.

Máximo William Muñoz Delgado

Ministro de Defensa

Almirante

Sigfrido Pared Pérez

Ex-Ministro de Defensa

Teniente General Piloto

Pedro Rafael Peña Antonio

Ex-Ministro de Defensa

Teniente General

Joaquín Virgilio Pérez Félix

Ex-Ministro de Defensa

Ministerio de Defensa (MIDE)

Dictamen sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 004571/2014, del 08 de abril de 2014, basados en la facultad que le confiere a la Institución en el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29, y 30 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los Estados de Ejecución Presupuestaria que se acompañan del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, que comprende los períodos del 1ro. de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013 y un resumen de sus Políticas Contables significativas y Otras Notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados de Ejecución Presupuestaria

La Administración del Ministerio de Defensa es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria, de conformidad con las Leyes y Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante y, la presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria que esté libre de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los Estados de Ejecución Presupuestaria con base en nuestra auditoría; la misma fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Profesionales de la CCR. Esas Normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error.

Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las Políticas Contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión Con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del **Ministerio de Defensa**, los cuales comprenden los Estados de Ejecución Presupuestaria por los años terminados al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013, y sus Notas explicativas, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	MONTO RDS
4.1	Obras recibidas como concluidas que presentan partidas pendientes de ejecución	766,118
	Total RDS	766,118



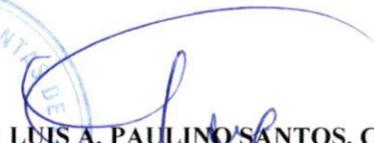
Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, pudieran tener los asuntos mencionados en los párrafos de “*Bases para la Opinión Con Salvedad*”; los Estados de Ejecución Presupuestaria presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el **Ministerio de Defensa (MIDE)**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

15 de septiembre de 2014,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.


EVELYN A. PEGUERO AURICH, C. P. A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA




LUIS A. PAULINO SANTOS, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD

La información financiera del Ministerio de Defensa (MIDE) comprende los Estados de Ejecución Presupuestaria y las Notas explicativas. **Ver Anexo 4.**

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2013
(Expresados en RD\$)

<u>Denominación</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Percibido/ Ejecutado</u>	<u>Excesos / (Faltantes)</u>
<u>Ingresos</u>				
Ingresos Presupuestarios		<u>5,013,366,622</u>	<u>5,004,786,149</u>	<u>(8,580,473)</u>
Total		<u>5,013,366,622</u>	<u>5,004,786,149</u>	<u>(8,580,473)</u>
<u>Egresos</u>				
Servicios Personales	2.1	423,947,129	423,946,738	(391)
Servicios No Personales	2.2	121,134,310	114,022,965	(7,111,345)
Materiales y Suministros	2.3	158,281,813	156,882,637	(1,399,176)
Transferencias Corrientes	2.4	4,268,846,837	4,268,841,416	(5,421)
Activos No Financieros	2.5	<u>41,156,533</u>	<u>41,092,393</u>	<u>(64,140)</u>
Total de Egresos		<u>5,013,366,622</u>	<u>5,004,786,149</u>	<u>(8,580,473)</u>
Superávit o (Déficit)		<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

Fuente: Ejecución Presupuestaria

Ji
EP

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2012
(Expresados en RDS)

<u>Denominación</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Percibido/ Ejecutado</u>	<u>Excesos / (Faltantes)</u>
<u>Ingresos</u>				
Ingresos Presupuestarios		5,016,816,149	5,013,474,804	(3,341,346)
Total		<u>5,016,816,149</u>	<u>5,013,474,804</u>	<u>(3,341,346)</u>
<u>Egresos</u>				
Servicios Personales	2.1	392,758,993	392,758,495	(498)
Servicios No Personales	2.2	118,625,920	115,419,895	(3,206,025)
Materiales y Suministros	2.3	110,615,398	110,611,247	(4,151)
Transferencias Corrientes	2.4	3,964,894,459	3,964,778,656	(115,803)
Activos No Financieros	2.5	429,921,379	429,906,512	(14,868)
Total de Egresos		<u>5,016,816,149</u>	<u>5,013,474,804</u>	<u>(3,341,346)</u>
Superávit o (Déficit)		<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

Fuente: Ejecución Presupuestaria

d.

ef

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2011
(Expresados en RDS)

<u>Denominación</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Percibido/ Ejecutado</u>	<u>Excesos / (Faltantes)</u>
<u>Ingresos</u>				
Ingresos Presupuestarios		4,302,679,683	4,301,880,134	(799,549)
Total		<u>4,302,679,683</u>	<u>4,301,880,134</u>	<u>(799,549)</u>
<u>Egresos</u>				
Servicios Personales	2.1	337,343,775	337,342,535	(1,240)
Servicios No Personales	2.2	111,375,648	111,374,246	(1,401)
Materiales y Suministros	2.3	113,423,311	112,679,984	(743,328)
Transferencias Corrientes	2.4	3,347,757,512	3,347,703,961	(53,550)
Transferencias Capital	2.5	3,796,661	3,796,653	(8)
Activos No Financieros	2.6	388,982,776	388,982,755	(21)
Total de Egresos		<u>4,302,679,683</u>	<u>4,301,880,134</u>	<u>(799,549)</u>
Superávit o (Déficit)		<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

Fuente: Ejecución Presupuestaria

J.
EP

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2010
(Expresados en RD\$)

<u>Denominación</u>	<u>Notas</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Percibido/ Ejecutado</u>	<u>Excesos/ (Faltante)</u>
<u>Ingresos</u>				
Ingresos Presupuestarios		3,558,867,696	3,558,769,034	(98,662)
Total		<u>3,558,867,696</u>	<u>3,558,769,034</u>	<u>(98,662)</u>
<u>Egresos</u>				
Servicios Personales	2.1	283,916,699	283,914,499	(2,200)
Servicios No Personales	2.2	58,999,595	58,960,815	(38,780)
Materiales y Suministros	2.3	94,838,222	94,804,022	(34,201)
Transferencias Corrientes	2.4	3,093,599,491	3,093,594,147	(5,344)
Transferencias Capital	2.5	8,199,322	8,199,320	(2)
Activos No Financieros	2.6	19,314,366	19,296,231	(18,135)
Total de Egresos		<u>3,558,867,696</u>	<u>3,558,769,034</u>	<u>(98,662)</u>
Superávit o (Déficit)		<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

Fuente: Ejecución Presupuestaria

J.
EF

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
NOTAS
Año terminado el 31 de diciembre de 2010 al 2013
(Expresados en RD\$)

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1. Base de presentación

Los Estados Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Defensa, han sido elaborados tomando como base los reportes generados del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), emitidos por la DIGEPRES, con las aplicaciones de los gastos presupuestados, aprobados y ejecutados en cada período, como lo establece la Ley 423-06 y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2. Moneda en que se presentan las cifras en el Estado de Ejecución Presupuestaria

Los valores presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$).

1.3. Reconocimiento de los Ingresos

Los Ingresos del **Ministerio de Defensa** son registrados por el método de lo percibido. La principal fuente la constituye las partidas consignadas en la Ley de Presupuesto y Gastos Públicos, también percibe aportes especiales del Ministerio de la Presidencia de la República.

1.4. Reconocimiento del Gasto

El **Ministerio de Defensa**, reconoce sus gastos en base al Método de lo Percibido; es decir, cuando los mismos son pagados.

1.5. Cierre de las operaciones

Las informaciones presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria se realizaron en el período comprendido por doce meses, del 1ero. de enero al 31 de diciembre, considerado como el ejercicio fiscal.



1.6. Impuesto Sobre la Renta

El **Ministerio de Defensa**, está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los salarios pagados al personal miembro y asimilado de los cuerpos castrenses, que se encuentren dentro de las categorías establecidas por la Ley 11-92, así como de aquellos servicios gravables prestados a la Entidad tanto por personas físicas como jurídicas.

1.7. Registros de las transacciones

La identificación de las transacciones se efectúa sobre la base de la aplicación del Manual de Clasificadores Presupuestarios para el sector público, tomando como base el Método de lo Percibido para los registros de los Ingresos y Gastos.

J
el

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
NOTAS
Año terminado el 31 de diciembre de 2010 al 2013
(Expresados en RD\$)

2. NOTAS

2.1 Servicios Personales

Al 31 de diciembre de 2013-2010, el MIDE realizó gastos por concepto de Servicios Personales, como detallados a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecutado</u>	
Sueldos Fijos	131,594,184	117,642,759	90,988,296	77,896,680
Sueldos de Personal Nominal	20,944,324	0	19,208,988	0
Sueldos Por Servicios Especiales	96,000,000	0	0	0
Sueldos Personal Temporero	0	129,708,001	94,000,000	77,752,649
Especialismos	162,833,925	0	0	0
Sobresueldos	0	133,823,024	124,158,150	120,468,128
Gratificaciones y Bonificaciones	12,574,305	11,584,711	8,987,101	7,797,041
Total RDS	<u>423,946,738</u>	<u>392,758,495</u>	<u>337,342,535</u>	<u>283,914,498</u>

2.2 Servicios No Personales

Al 31 de diciembre de 2013-2010, el MIDE realizó gastos de Servicios No Personales, los cuales se presentan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecutado</u>
Servicios de Comunicaciones	23,255,739	32,103,710	30,866,160	25,499,999
Servicios Básicos	38,724,991	39,020,970	39,324,725	748,777
Publicidad, Impresión y Encuadernación	866,710	0	0	98,430
Viáticos	35,108,165	32,501,624	26,538,074	17,651,168
Transporte y Almacenaje	2,329,848	3,594,754	4,061,034	3,151,663
Alquileres	2,298,163	3,257,177	4,725,854	4,589,041
Seguros	1,542,152	0	0	2,750,000
Conservación, Rep. menores y Construcciones temporales	8,231,115	4,086,026	4,764,596	268,281
Otros Servicios No Personales	1,666,082	855,633	1,093,803	4,203,455
Total RDS	<u>114,022,965</u>	<u>115,419,894</u>	<u>111,374,246</u>	<u>58,960,814</u>

2.3 Materiales y Suministros

Al 31 de diciembre de 2013-2010, el MIDE realizó gastos de Materiales y Suministros descritos a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecutado</u>
Alimentos y Productos Agroforestales	60,112,898	42,002,249	37,730,233	44,538,739
Textiles y Vestuarios	29,035,573	11,498,394	16,539,437	4,122,431
Productos de Papel, Cartón e Impresos	3,876,432	5,111,759	1,722,304	1,417,468
Combustibles, Lubricantes, Productos Químicos y Conexos	41,878,449	37,960,202	45,415,127	32,950,208
Productos de Minerales Metálicos y No Metálicos	11,851,525	0	1,150,925	3,309,726
Productos de Cuero, Caucho y Plástico	0	4,311,153	2,208,894	2,161,707
Productos y Útiles Varios	10,127,760	9,727,490	814,881	6,303,743
Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	0	0	7,098,184	0
Total RDS	<u>156,882,637</u>	<u>110,611,247</u>	<u>112,679,985</u>	<u>94,804,022</u>

2.4 Transferencias Corrientes

Al 31 de diciembre de 2013-2010, el MIDE ejecutó Transferencias Corrientes, las cuales se detallan a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>
	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Ejecutado</u>
Prestaciones de la Seguridad Social	4,070,686,557	3,736,194,745	3,198,998,170	2,947,833,537
Transferencias Corrientes al Sector Privado	34,369,488	34,362,000	31,942,789	31,528,987
Transferencias Corrientes al Sector Público	162,517,938	193,022,526	115,643,631	113,392,212
Transferencias Corrientes al Sector Externo	1,267,433	1,199,385	1,119,371	839,411
Total RDS	<u>4,268,841,416</u>	<u>3,964,778,656</u>	<u>3,347,703,961</u>	<u>3,093,594,147</u>

J.
EF

2.5 Activos No Financieros

El MIDE al 31 de diciembre de 2013-2010 realizó gastos por concepto de Activos No Financieros, como se detalla a continuación:

Denominación	2013	2012	2011	2010
	Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado
Maquinarias y Equipos de Producción	308,122	0	62,524	0
Equipos de Transporte	31,186,593	8,839	0	855,884
Equipos de Computación	1,386,086	436,525	1,240,346	929,549
Equipos de Comunicación y Señalamiento	2,417,345	0	0	833
Equipos y Muebles de Oficina	3,467,438	4,385,699	2,144,590	2,704,739
Equipos Varios	299,130	1,391,229	323,000	181,867
Equipos de Seguridad	0	408,341,058	385,212,294	0
Obras de Arte y Elementos Coleccionables	2,027,680	0	0	0
Supervisión e Inspección de obras	0	15,343,162	0	14,623,360
Total RDS	41,092,394	429,906,512	388,982,754	19,296,232

2.6 Transferencias de Capital

El MIDE presenta transferencias de capital sólo en los períodos del 2011, las cuales se detallan a continuación:

Denominación	2011	2010
	Ejecutado	Ejecutado
Transferencias de capital a otras instituciones	3,796,653	8,199,320
Total RDS	3,796,653	8,199,320

2.7 Transferencias Corrientes

Al 31 de diciembre de 2010, el MIDE ejecutó Transferencias Corrientes las cuales se detallan a continuación:

Denominación	2013	2012	2011	2010
	Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado	Ejecutado
Prestaciones de la Seguridad Social	4,070,686,557	3,736,194,745	3,198,998,170	2,947,833,537
Transferencias Corrientes al Sector Privado	34,369,488	34,362,000	31,942,789	31,528,987
Transferencias Corrientes al Sector Público	162,517,938	193,022,526	115,643,631	113,392,212
Transferencias Corrientes al Sector Externo	1,267,433	1,199,385	1,119,371	839,411
Total RDS	4,268,841,416	3,964,778,656	3,347,703,961	3,093,594,147

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Obras recibidas como concluidas que presentan partidas pendientes de ejecución

Mediante experticia realizada a las obras ejecutadas durante el período auditado, verificamos que la entidad realizó desembolsos para el pago de obras recibidas como concluidas, las cuales presentan partidas pendientes de ejecución, por un monto de **RDS\$766,118**, según el siguiente detalle:

Contratista	RNC No.	Obra	Monto RDS
Constructora de Infraestructura Civiles e Hidráulicas Vicini S. A., COINCIVISA	1-01-62715-8	Acondicionamiento de Áreas en el 1er. Nivel del Edificio Principal	250,711
Proyectos de Ingeniería & Consultoría, (PROINCO)	1-30-55382-3	Remodelación de las Oficinas de la Contraloría General y la Sub-Contraloría del Ministerio de las Fuerzas Armadas	83,473
		Reparaciones y Acondicionamiento en Algunas Dependencia del Ministerio de Defensa	195,629
Constructora Holguín, S. A.	1-01-75726-4	Remodelación de la Recepción del Ministerio de Defensa	236,305
Total RDS			766,118

Ver Anexo 5.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos

C) Etapa de Post-ejecución o Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

“Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato”.

J.
el

El Manual de la Contraloría General de la República, en lo referente a Controles Internos para el Área de Banco (Desembolsos), Numerales 10 y 23, establece lo siguiente:

10) *“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.*

23) *“Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de contabilidad gubernamental”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Contralor General, para que se asegure de regular la condición señalada, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a las Normativas legales que rigen la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General, ERD, Máximo William Muñoz Delgado, explica que en cuanto a:

COINCIVISA: Mediante Oficio S/N, de fecha 20 de mayo de 2013, la comisión Evaluadora, compuesta por profesionales de la ingeniería y arquitectura de este Ministerio, certificaron con opinión favorable que las cubicaciones y adicionales correspondientes a los trabajos de remodelación del primer nivel del edificio principal del MIDE, donde fue ubicado el C.O.C., se corresponden con lo presupuestado y realizado por la compañía contratada.

PROINCO: Mediante comunicación S/N, de fecha 22 de febrero de 2016, del Ex-Ministro de las Fuerzas Armadas, Mayor General Joaquín Virgilio Pérez Félix, E.R.D., a la compañía previamente mencionada se le solicitó dar respuesta sobre la diferencia reflejada en el Patrimonio del MIDE. Dicha comunicación fue contestada por esta empresa, afirmando la discrepancia existente y expresando su disposición a resarcirla, por lo que para tales fines, en fecha 01 de abril de 2016, emitieron la Nota de Crédito No. 001, a favor de este Ministerio, por el monto de RD\$214,750.00 (...).

Constructora Holguín, SRL. Mediante certificación S/N, de fecha 09 de agosto de 2010, la Comisión Evaluadora compuesta por dos (02) Arquitectos y un (1) Ingeniero de este Ministerio, certificó recibir conforme los trabajos de remodelación de la recepción del Ministerio de las Fuerzas Armadas, por parte de esta empresa.

El Ex-Ministro, Almirante Sigfrido A. Pared Pérez, indica que: En referencia a las construcciones realizadas en nuestra gestión, los Encargados Administrativos y de Ingeniería hicieron las explicaciones de cada caso (...).

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

Salvo en el caso de la Constructora PROINCO, la cual evidencia la medida correctiva correspondiente ante las diferencias señaladas, la Entidad en su reacción no muestra la ejecución de las partidas identificadas como faltantes, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

J.
SA

V. CONCLUSIÓN

En el Capítulo II, se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República, en donde se expresa una *Opinión con Salvedad* sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013, presentado por la entidad.

En el Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada Opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas observaciones de auditoría.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

15 de septiembre de 2014,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.


EVELYN A. PEGUERO AURICH, C. P. A.
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA


LUIS A. PAULINO SANTOS, C. P. A.
DIRECTOR DE AUDITORÍA



ANEXOS

Anexo 1

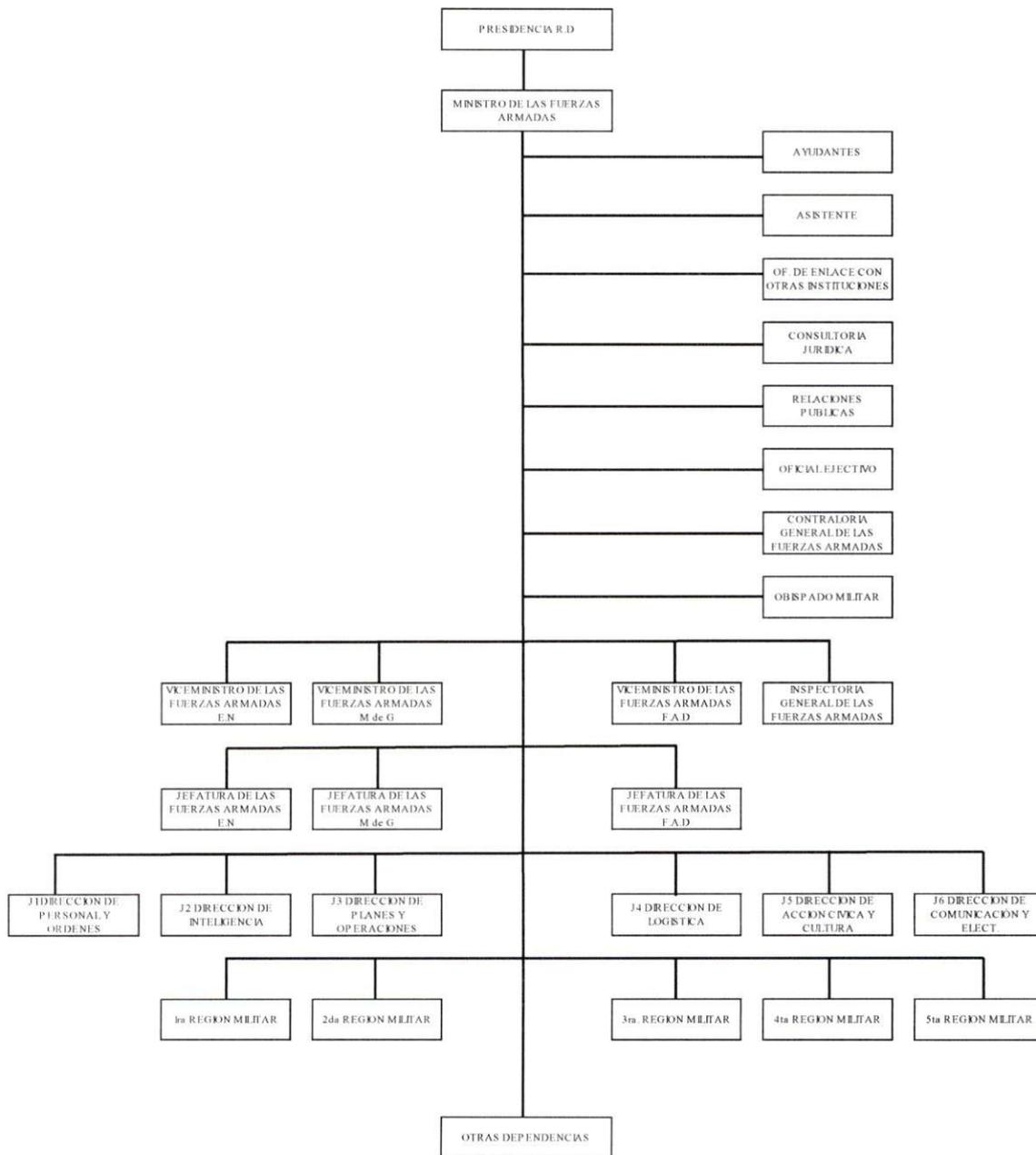
MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)				
Otras disposiciones legales aplicables				
Nombre de la Disposición Legal y su Reglamento	Ley		Decreto/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Austeridad en el Sector Público	497-06	28/12/2006		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/05/2008
<p><i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i></p>				

J.
el

Anexo 2

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Anexo 3 1/3

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

Principales funcionarios período actual

Nombres	Cargo	CIE	Entrada
Máximo William Muñoz Delgado	Ministro	001-1171987-4	18/08/2014
Pedro Antonio Cáceres Chestaro	Vice Ministro	001-1167880-1	16/08/2012
Martin Leonardo	Vice Ministro	001-1179230-5	16/08/2012
Ismael Antonio Alvarado	Vice Ministro	001-1318966-6	16/08/2012
Geraldo de los Santos Mora	Inspector General	001-1165509-8	16/08/2012
Miguel Antonio Jiménez Ventura	Consultor Jurídico	001-1167162-4	22/04/2014
Leonel Amílcar Muñoz Noel	Contralor General	001-1176673-9	16/08/2012
Dominicano Bonilla Ulloa	Auditor General	001-1168148-2	13/09/2013
Waskar Miguel Rodríguez Goris	Director de Personal	001-1174231-8	18/08/2012
Wilfredo Tadeo Ortiz Báez	Director de Inteligencia	002-0095209-1	18/08/2012
Nancy de la Cruz Arias	Directora Financiera	001-1180493-6	13/09/2013
Mayra Alicia Díaz Martínez	Directora General del Plan Social	001-1180356-5	18/08/2012
Bernardino de León	Auditor Interno	001-1179844-3	01/05/2013
Andrea Tapia Taveras	Sub Directora de Contabilidad	001-1384374-2	05/03/2012
Eric Manuel Gómez Marrero	Director de Presupuesto	001-1178554-9	20/08/2012
Blandino Medina Beltre	Director de Compras	001-1178646-3	01/05/2013
Fernando de Jesús Peralta Mieses	Encargado de Transportación	001-1180712-9	01/05/2013
Manuel Antonio Marmolejos de la Paz	Encargado Sección de Propiedades	001-1168053-4	21/08/2012
Milton Manuel Cabral Collado	Encargado de Almacén	001-1176039-3	09/05/2014

J.
EF

Anexo 3 2/3

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

Principales funcionarios períodos anteriores del MIDE

Nombres	Cargo	CIP	Entrada	Salida
Pedro Rafael Peña Antonio	Ministro	001-1177510-2	16/08/2008	16/08/2010
Joaquín Virgilio Pérez Félix	Ministro	018-0045817-4	16/08/2010	16/08/2012
Sigfrido Aramis Pared Pérez	Ministro	001-1178660-4	16/08/2012	18/08/2014
Juan Antonio Campusano López	Vice Ministro	001-1168025-2	18/08/2008	16/08/2011
Carlos Alberto Rivera Portes	Vice Ministro	001-1166926-3	16/08/2011	16/08/2012
Nicolás Cabrera Arias	Vice Ministro	001-1221770-8	22/08/2009	27/02/2011
Homero Luis Lajara Sola	Vice Ministro	001-1178655-4	27/02/2011	16/08/2012
Gilberto Santiago Delgado Peña	Vice Ministro	001-1177738-9	19/08/2009	17/08/2011
Israel Aníbal Díaz Peña	Vice Ministro	001-1175460-2	17/08/2011	16/08/2012
Ángel Kenedy Zacarías Metz	Consultor Jurídico	001-1173213-7	22/08/2008	19/08/2010
Miguel Antonio Matos y Matos	Consultor Jurídico	001-1166823-2	19/08/2010	12/03/2012
Bernardo Ureña Bueno	Consultor Jurídico	001-1166595-6	12/03/2012	18/08/2012
Blandino Medina Beltre	Consultor Jurídico	001-1178646-3	18/08/2012	01/05/2013
Leónidas R. Morillo Tavarez	Consultor Jurídico	001-1171017-4	01/05/2013	22/04/2014
Manuel Vinicio Félix Peña	Contralor General	001-1175566-6	16/10/2008	18/08/2010
Héctor Emilio Suárez Torres	Contralor General	001-1168272-0	18/08/2010	16/08/2012
Pablo Díaz Encarnación	Auditor General	001-1180720-2	22/08/2009	13/09/2013
Nulquin Badin Ferreras Novas	Director Financiero	001-1175063-4	01/06/2009	09/03/2010
Luis Manuel Encarnación	Director Financiero	001-1174984-2	09/03/2010	19/08/2010
Ernesto Bladimir Díaz Alcántara	Director Financiero	001-1166058-5	19/08/2010	12/03/2011
Virginia Reyes Brito	Directora Financiera	002-0095161-4	12/03/2011	22/09/2011
Marizol Burgos Burgos	Directora Financiera	056-0015906-4	22/09/2011	20/08/2012
Arcángel Mueses Adon	Director Financiero	001-1171787-2	20/08/2012	13/09/2013
German Antonio García de León	Director de Personal	001-1178318-9	15/02/2009	18/08/2010
Cirilo Radhamés Escarramán Minaya	Director de Personal	001-1170683-4	18/08/2010	03/12/2010
Abraham Emilio Luna Rodríguez	Director de Personal	001-1166797-8	03/12/2010	04/03/2011
Manuel Antonio Perozo Castillo	Director de Personal	001-1188949-9	04/03/2011	18/08/2012
Pedro Antonio Cáceres Chestaro	Director de Inteligencia	001-1167880-1	18/08/2008	16/08/2010
Antonio Valentín Jáquez López	Director de Inteligencia	001-1195236-2	16/08/2010	02/12/2010
Luis Ramón Payan Areche	Director de Inteligencia	001-1202124-1	02/12/2010	18/08/2012
Aracenis Castillo de la Cruz	Directora General del Plan Social	001-1173946-2	10/02/2009	01/03/2010
Rubén Darío Paulino Sem	Director General del Plan Social	001-1168586-3	01/03/2010	18/10/2010

Anexo 3 3/3

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

Principales funcionarios períodos anteriores del MIDE

Nombres	Cargo	CIP	Entrada	Salida
José Mercedes Valenzuela V.	Director General del Plan Social	001-1170178-5	18/10/2010	18/08/2012
José Alejandro Jiménez Nuesi	Director General de Ingeniería	001-1167508-8	19/12/2009	01/05/2012
Jhonny Leónidas Del Rosario Peláez	Director General de Ingeniería	001-1170835-0	01/05/2012	24/08/2012
Vicente Pérez Méndez	Director de Auditoría Interna	001-1175267-1	01/06/2009	01/03/2010
Raudy Manuel Méndez Corniel	Director de Auditoría Interna	001-0942095-0	01/03/2010	19/08/2010
Virginia Reyes Brito	Directora de Auditoría Interna	002-0095161-4	19/08/2010	12/03/2011
Ramiro Pérez Méndez	Director de Auditoría Interna	001-1172969-5	12/03/2011	20/08/2012
Eudes Nicolás Moquete Roa	Director de Auditoría Interna	001-1173130-3	20/08/2012	01/05/2013
Víctor Rafael Toribio Marte	Sub Director de Contabilidad	001-1177195-2	04/12/2010	01/06/2011
Manolo Caba Núñez	Sub Director de Contabilidad	001-1173320-0	01/06/2011	05/03/2012
Andrés Alcántara Lebrón	Director de Presupuesto	011-0024295-5	01/07/2009	19/08/2010
Marizol Burgos Búrgos	Directora de Presupuesto	056-0015906-4	19/08/2010	22/09/2011
Virginia Reyes Brito	Directora de Presupuesto	002-0095161-4	22/09/2011	20/08/2012
Manuel de Jesús Gómez Portorreal	Director de Compras	001-1297413-4	21/07/2009	25/08/2010
José Mercedes Valenzuela V.	Director de Compras	001-1170178-5	25/08/2010	20/08/2012
Moltime José de Jesús Eusebio	Director de Compras	001-1174806-7	20/08/2012	01/05/2013
Hipólito Benigno Vargas Olivo	Encargado de Transportación	001-1172229-4	14/11/2008	01/05/2013
Luis María Méndez	Encargado Sección de Propiedad	069-0005960-8	18/11/2008	01/09/2010
José Miguel Beltrán Reynoso	Encargado Sección de Propiedad	001-1170313-8	02/09/2010	21/08/2012
Rafael Antonio Hernández Cordero	Encargado de Almacén	001-1178185-2	19/08/2008	20/08/2010
Euriades Antonio Grullón Camacho	Encargado de Almacén	001-1169985-6	20/08/2010	21/08/2012
Andrés Rosario Tapia	Encargado de Almacén	001-1168688-7	21/08/2012	01/05/2013
Tomas Castillo Feliz	Encargado de Almacén	020-0010999-7	01/05/2013	09/05/2014

Anexo 4 1/10

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2013
(Expresados en RD\$)

<u>Denominación</u>	<u>2013</u>		<u>Excesos / (Faltantes)</u>
	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>	
Servicios personales			
Sueldos fijos	131,594,196	131,594,184	(12)
Sueldos de personal nominal	20,065,927	20,944,324	878,397
Sueldos por servicios especiales	96,878,772	96,000,000	(878,772)
Especialismos	162,833,928	162,833,925	(3)
Regalía pascual	12,574,306	12,574,305	(1)
Total	<u>423,947,129</u>	<u>423,946,738</u>	<u>(391)</u>
Servicios no personales			
Servicio telefónico de larga distancia	15,884,565	13,809,449	(2,075,116)
Teléfonos local	9,006,645	9,446,290	439,645
Electricidad	44,011,061	38,657,726	(5,353,335)
Agua	67,900	67,265	(635)
Lavandería, limpieza e higiene	120,005	0	(120,005)
Publicidad y propaganda	866,710	866,710	0
Viáticos dentro del país	2,400,221	3,433,060	1,032,839
Viáticos fuera del país	32,708,479	31,675,105	(1,033,374)
Pasajes	2,299,850	2,299,848	(2)
Fletes	30,000	30,000	0
Edificios y locales	192,633	0	(192,633)
Maquinarias y equipos de oficina	838,534	838,532	(2)
Tierras y terrenos	429,000	1,102,170	(673,170)
Otros alquileres	838,938	357,461	(481,477)
Seguro de bienes muebles	1,542,153	1,542,152	(1)
Obras menores	3,251,278	4,117,584	866,306
Maquinarias y equipos	1,711,055	844,331	(866,724)
Construcciones temporales	3,269,200	3,269,200	0
Servicios técnicos y profesionales	208,086	208,086	0
Otros servicios no personales	1,457,997	1,457,996	(1)
Total	<u>121,134,310</u>	<u>114,022,965</u>	<u>(7,111,345)</u>

J
E

Anexo 4 2/10

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2013
(Expresados en RD\$)

Materiales y suministros

Alimentos y bebidas para personas	57,852,635	57,330,246	(522,389)
Productos agroforestales y pecuarios	2,291,265	2,782,652	491,387
Hilados y telas	3,106	2,808	(298)
Acabados textiles	2,739,737	2,738,967	(770)
Prendas de vestir	18,012,801	17,571,790	(441,011)
Calzados	8,282,670	8,722,008	439,338
Papel de escritorio	1,313,089	1,313,086	(3)
Productos de papel y cartón	409,961	409,962	(1)
Productos de artes gráficas	1,809,620	1,720,658	(88,962)
Libros, revistas y periódicos	344,726	432,726	88,000
Combustibles y lubricantes	41,311,193	40,100,781	(1,210,412)
Productos químicos y conexos	584,040	1,777,668	1,193,628
Llantas y neumáticos	3,357,431	3,233,600	(123,831)
Artículos de caucho	217,090	214,050	(3,040)
Artículos de plástico	489,692	509,757	20,065
Productos de cemento y asbesto	12,051	12,050	(1)
Productos de vidrio, loza y porcelana	739,019	739,018	(1)
Cemento, cal y yeso	107,376	107,374	(2)
Productos metálicos	7,637,464	6,952,007	(685,457)
Minerales	83,670	83,669	(1)
Materiales de limpieza	1,906,203	1,885,517	(20,686)
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	616,078	378,221	(237,857)
Útiles de deportes y recreativos	201,308	201,308	0
Útiles de cocina y comedor	50,000	97,963	47,963
Productos eléctricos y afines	2,977,543	2,981,144	3,601
Materiales y útiles relacionados con informática	4,791,783	3,592,664	(1,199,119)
Equipo militar	50,000	495,890	445,890
Útiles diversos	90,262	495,053	404,791
Total	<u>158,281,813</u>	<u>156,882,637</u>	<u>(1,399,176)</u>

Transferencias corrientes

Pensiones y jubilaciones	4,070,689,070	4,070,686,557	(2,513)
Ayudas y donaciones a personas	15,991,200	15,991,200	0
Becas y viajes de estudios	18,378,291	18,378,288	(3)
Transferencias corrientes a otras instituciones	162,517,975	162,517,938	(37)
Cuotas internacionales	1,270,301	1,267,433	(2,868)
Total	<u>4,268,846,837</u>	<u>4,268,841,416</u>	<u>(5,421)</u>

Anexo 4 3/10

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2013
(Expresados en RD\$)

Activos No Financieros

Maquinarias y equipos de producción	347,303	308,122	(39,181)
Equipos de transporte	21,399,614	31,186,593	9,786,979
Equipos de computación	8,107,085	1,386,086	(6,720,999)
Equipos de comunicación y señalamiento	2,379,643	2,417,345	37,702
Equipos y muebles de oficina	6,596,078	3,467,438	(3,128,640)
Equipos varios	299,130	299,130	0
Obras de arte y elementos coleccionables	2,027,680	2,027,680	0
Total	<u>41,156,533</u>	<u>41,092,394</u>	<u>(64,139)</u>
Total General	<u>5,013,366,622</u>	<u>5,004,786,150</u>	<u>(8,580,472)</u>

Handwritten signature

Handwritten signature

Anexo 4 4/10

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2012
(Expresados en RD\$)

<u>Denominación</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos / (Faltante)</u>
Servicios personales			
Sueldos fijos	117,643,161	117,642,759	(402)
Sueldos de personal nominal	23,708,042	23,708,001	(41)
Sueldos por servicios especiales	106,000,000	106,000,000	0
Especialismos	133,823,026	133,823,024	(2)
Regalía pascual	11,584,764	11,584,711	(53)
Total	<u>392,758,993</u>	<u>392,758,495</u>	<u>(498)</u>
Servicios no personales			
Servicio telefónico de larga distancia	9,344,795	20,155,601	10,810,806
Teléfonos local	22,758,917	11,948,109	(10,810,808)
Electricidad	41,667,584	38,462,734	(3,204,850)
Agua	68,300	68,236	(64)
Lavandería, limpieza e higiene	490,000	490,000	0
Viáticos fuera del país	32,501,670	32,501,624	(46)
Pasajes	3,594,892	3,594,754	(138)
Edificios y locales	729,920	729,910	(10)
Tierras y terrenos	276,000	210,000	(66,000)
Otros alquileres	2,252,178	2,317,267	65,089
Obras menores	154,515	154,515	0
Maquinarias y equipos	3,931,515	3,931,511	(4)
Servicios técnicos y profesionales	855,634	855,633	(1)
Total	<u>118,625,920</u>	<u>115,419,894</u>	<u>-3,206,026</u>
Materiales y suministros			
Alimentos y bebidas para personas	41,159,462	41,040,691	(118,771)
Productos agroforestales y pecuarios	843,233	961,558	118,325
Hilados y telas	2,634	2,634	(1)
Acabados textiles	1,234,423	1,234,422	(1)
Prendas de vestir	10,263,656	10,261,338	(2,318)
Papel de escritorio	1,395,938	1,395,937	(1)
Productos de papel y cartón	49,327	49,326	(1)
Productos de artes gráficas	3,667,242	3,666,496	(746)

J.
el

Anexo 4 5/10

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Periodo terminado al 31 de diciembre de 2012
(Expresados en RDS)

Combustibles y lubricantes	37,106,465	36,767,502	(338,963)
Productos químicos y conexos	853,881	1,192,700	338,819
Llantas y neumáticos	2,062,875	2,062,874	(1)
Artículos de caucho	22,444	21,284	(1,160)
Artículos de plástico	204,684	205,843	1,159
Productos de cemento y asbesto	51,520	51,520	0
Productos de vidrio, loza y porcelana	64,846	64,403	(443)
Cemento, cal y yeso	31,570	31,569	(1)
Productos de arcilla	87,650	87,650	0
Productos metálicos	1,750,501	1,750,459	(42)
Minerales	35,552	35,551	(1)
Materiales de limpieza	1,727,894	1,508,403	(219,491)
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	68,053	68,051	(2)
Productos eléctricos y afines	1,257,166	1,956,372	699,206
Materiales y útiles relacionados con informática	1,770,701	4,862,325	3,091,624
Útiles diversos	4,903,680	1,332,339	(3,571,341)
Total	<u>110,615,397</u>	<u>110,611,247</u>	<u>(4,151)</u>
<u>Transferencias Corrientes</u>			
Pensiones y jubilaciones	3,736,238,296	3,736,194,745	(43,551)
Ayudas y donaciones a personas	15,991,200	15,991,200	0
Becas y viajes de estudio	18,378,291	18,370,800	(7,491)
Transferencias corrientes a instituciones de la seguridad social	60,000,000	60,000,000	0
Transferencias corrientes a otras instituciones	133,087,185	133,022,526	(64,659)
Cuotas internacionales	1,199,487	1,199,385	(102)
Total	<u>3,964,894,459</u>	<u>3,964,778,656</u>	<u>(115,803)</u>
<u>Activos No Financieros</u>			
Equipos de transporte	8,839	8,839	0
Equipos de computación	235,817	436,525	200,708
Equipos y muebles de oficina	2,492,483	4,385,699	1,893,216
Equipos varios	3,500,000	1,391,229	(2,108,771)
Supervisión e inspección de obras	15,343,163	15,343,162	(1)
Equipo de seguridad	408,341,077	408,341,058	(19)
Total	<u>429,921,379</u>	<u>429,906,512</u>	<u>(14,867)</u>
Total General	<u>5,016,816,148</u>	<u>5,013,474,804</u>	<u>(3,341,345)</u>

Anexo 4 6/10

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2011
(Expresados en RD\$)

<u>Denominación</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos / (Faltante)</u>
Servicios Personales			
Sueldos fijos	90,988,346	90,988,296	(50)
Sueldos de personal nominal	19,208,998	19,208,988	(10)
Sueldos por servicios especiales	94,000,000	94,000,000	0
Especialismos	124,158,431	124,158,150	(281)
Regalía pascual	8,988,000	8,987,101	(899)
Total	<u>337,343,775</u>	<u>337,342,535</u>	<u>(1,240)</u>
Servicios No Personales			
Servicio telefónico de larga distancia	9,922,013	9,173,239	(748,774)
Teléfonos local	20,944,155	21,692,921	748,766
Electricidad	39,120,908	39,118,174	(2,734)
Agua	65,100	66,551	1,451
Lavandería, limpieza e higiene	140,000	140,000	0
Viáticos fuera del país	26,538,075	26,538,074	(1)
Pasajes	4,061,050	4,061,034	(16)
Edificios y locales	2,011,491	2,011,491	0
Tierras y terrenos	282,000	282,000	0
Otros alquileres	2,432,454	2,432,363	(91)
Obras menores	4,758,160	4,758,158	(2)
Maquinarias y equipos	6,438	6,438	0
Servicios técnicos y profesionales	943,805	943,803	(2)
Otros servicios no personales	149,998	150,000	2
Total	<u>111,375,647</u>	<u>111,374,246</u>	<u>(1,401)</u>
Materiales y Suministros			
Alimentos y bebidas para personas	37,596,946	37,495,920	(101,026)
Productos agroforestales y pecuarios	134,312	234,313	100,001
Acabados textiles	531,568	963,136	431,568
Prendas de vestir	10,005,184	10,623,983	618,799
Calzados	6,744,446	4,952,318	(1,792,128)
Papel de escritorio	454,141	425,278	(28,863)
Productos de papel y cartón	190,965	190,965	0

Ji
EF

Anexo 4 7/10

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2011
(Expresados en RD\$)

Productos de artes gráficas	1,077,199	1,106,061	28,862
Combustibles y lubricantes	41,390,777	41,390,777	0
Productos químicos y conexos	737,223	737,223	0
Productos farmacéuticos y conexos	3,287,128	3,287,127	(1)
Llantas y neumáticos	2,069,450	2,069,449	0
Artículos de caucho	30,146	30,146	0
Artículos de plástico	109,299	109,299	0
Productos de vidrio, loza y porcelana	340,046	340,046	0
Cemento, cal y yeso	2,071	2,071	0
Productos metálicos	772,343	772,342	(1)
Minerales	36,467	36,466	(1)
Materiales de limpieza	814,882	814,881	(1)
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,234,656	1,758,296	523,640
Útiles menores médico-quirúrgicos	1,360,219	1,360,219	0
Productos eléctricos y afines	2,797,619	2,959,827	162,208
Materiales y útiles relacionados con informática	1,690,648	1,004,265	(686,383)
Útiles diversos	15,577	15,577	0
Total	<u>113,423,312</u>	<u>112,679,985</u>	<u>(743,326)</u>
<u>Transferencias Corrientes</u>			
Pensiones y jubilaciones	3,199,001,577	3,198,998,170	(3,407)
Ayudas y donaciones a personas	14,460,000	14,459,866	(134)
Becas y viajes de estudio	17,532,929	17,482,923	(50,006)
Transferencias corrientes a otras instituciones	115,643,632	115,643,631	(1)
Cuotas internacionales	1,119,374	1,119,371	(2)
Total	<u>3,347,757,512</u>	<u>3,347,703,961</u>	<u>(53,550)</u>
<u>Transferencias de Capital</u>			
Transferencias de capital a otras instituciones	3,796,661	3,796,653	(8)
Total	<u>3,796,661</u>	<u>3,796,653</u>	<u>(8)</u>
<u>Activos No Financieros</u>			
Maquinarias y equipos de producción	62,524	62,524	0
Equipos de computación	2,002,332	1,240,346	(761,986)
Equipos y muebles de oficina	1,261,263	2,144,590	883,327
Equipos varios	444,362	323,000	(121,362)
Equipo de seguridad	385,212,295	385,212,294	(1)
Total	<u>388,982,776</u>	<u>388,982,754</u>	<u>(22)</u>
Total General	<u>4,302,679,683</u>	<u>4,301,880,134</u>	<u>(799,547)</u>

Anexo 4 8/10

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2010
(Expresados en RD\$)

<u>Denominación</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Excesos / (Faltante)</u>
Servicios Personales			
Sueldos fijos	77,898,108	77,896,680	(1,427)
Sueldos de personal nominal	17,752,651	17,752,649	(3)
Sueldos por servicios especiales	60,000,000	60,000,000	0
Especialismos	120,468,898	120,468,128	(770)
Regalía pascual	7,797,042	7,797,041	(1)
Total	<u>283,916,699</u>	<u>283,914,498</u>	<u>(2,201)</u>
Servicios No Personales			
Servicio telefónico de larga distancia	6,080,464	8,526,657	2,446,193
Teléfonos local	19,359,536	16,969,895	(2,389,640)
Servicio de internet y televisión por cable	60,000	3,447	(56,553)
Agua	75,088	75,701	613
Lavandería, limpieza e higiene	673,689	673,076	(614)
Publicidad y propaganda	97,850	97,850	0
Impresión y encuadernación	580	580	0
Viáticos dentro del país	317,014	19,642	(297,372)
Viáticos fuera del país	17,334,155	17,631,526	297,371
Pasajes	3,081,194	3,151,663	70,469
Fletes	71,766	0	(71,766)
Almacenaje	3,316	0	(3,316)
Edificios y locales	811,750	682,550	(129,200)
Maquinarias y equipos de oficina	352,170	14,848	(337,322)
Tierras y terrenos	448,542	282,000	(166,542)
Otros alquileres	2,998,621	3,609,643	611,022
Seguro de bienes muebles	2,750,000	2,750,000	0
Maquinarias y equipos	268,281	268,281	0
Construcciones temporales	533	0	(533)
Comisiones y gastos bancarios	21,180	9,589	(11,591)
Servicios técnicos y profesionales	3,559,250	3,559,250	0
Otros servicios no personales	634,616	634,616	0
Total	<u>58,999,595</u>	<u>58,960,814</u>	<u>(38,781)</u>

Ji
EP

Anexo 4 9/10

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2010
(Expresados en RD\$)

Materiales y Suministros

Alimentos y bebidas para personas	43,037,296	43,036,056	(1,240)
Productos agroforestales y pecuarios	1,502,683	1,502,683	0
Hilados y telas	280	280	0
Acabados textiles	1,455,884	1,455,883	(1)
Prendas de vestir	768,250	736,768	(31,482)
Calzados	1,929,500	1,929,500	0
Papel de escritorio	628,834	628,833	(1)
Productos de papel y cartón	347,806	347,806	0
Productos de artes gráficas	267,449	267,449	0
Libros, revistas y periódicos	80,124	80,124	0
Especies timbradas y valoradas	93,919	93,256	(663)
Combustibles y lubricantes	29,892,060	29,891,896	(163)
Productos químicos y conexos	3,041,750	3,041,748	(1)
Productos farmacéuticos y conexos	16,564	16,564	0
Llantas y neumáticos	1,568,683	1,568,682	(1)
Artículos de plástico	593,030	593,025	(5)
Productos de cemento y asbesto	8,000	8,000	0
Productos de vidrio, loza y porcelana	423,778	423,777	(1)
Cemento, cal y yeso	525,879	242,245	(283,634)
Productos metálicos	2,304,814	2,588,446	283,632
Minerales	47,896	47,258	(637)
Materiales de limpieza	1,709,393	1,709,391	(1)
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	223,602	263,928	40,326
Útiles de deportes y recreativos	42,303	0	(42,303)
Útiles de cocina y comedor	8,339	0	(8,339)
Productos eléctricos y afines	1,564,976	1,564,976	0
Materiales y útiles relacionados con informática	2,093,883	2,104,198	10,316
Equipo militar	600,000	600,000	0
Útiles diversos	61,250	61,250	0
Total	<u>94,838,225</u>	<u>94,804,022</u>	<u>(34,198)</u>

Transferencias Corrientes

Pensiones y jubilaciones	2,947,838,850	2,947,833,537	(5,313)
Ayudas y donaciones a personas	0	14,162,880	0
Becas y viajes de estudio	17,366,110	17,366,107	(3)
Transferencias corrientes a otras instituciones	113,392,212	113,392,212	0
Cuotas internacionales	839,439	839,411	(28)
Total	<u>3,093,599,491</u>	<u>3,093,594,147</u>	<u>(5,344)</u>

Anexo 4 10/10

MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Período terminado al 31 de diciembre de 2010
(Expresados en RD\$)

Transferencias de Capital

Transferencias de capital a otras instituciones	<u>8,199,322</u>	<u>8,199,320</u>	(2)
Total	<u>8,199,322</u>	<u>8,199,320</u>	(2)

Activos No Financieros

Equipos de transporte	855,884	855,884	0
Equipos de computación	929,549	929,549	0
Equipo de comunicación y señalamiento	833	833	0
Equipos y muebles de oficina	2,704,740	2,704,739	(1)
Equipos varios	200,000	181,867	(18,134)
Supervisión e inspección de obras	<u>14,623,360</u>	<u>14,623,360</u>	<u>0</u>
Total	<u>19,314,366</u>	<u>19,296,232</u>	<u>(18,135)</u>

Total General	<u>3,558,867,698</u>	<u>3,558,769,033</u>	<u>(98,661)</u>
----------------------	-----------------------------	-----------------------------	------------------------

Handwritten signature

Anexo 5 1/4

**MINISTERIO DE DEFENSA
OBRAS CON PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUTAR**

**1. Constructora de Infraestructura Civiles e Hidráulicas Vicini, S. A., COINCIVISA,
RNC No. 1-01-62715-8**

Cuadro Comparativo De Lo Ejecutado Con Lo Cubicado Y Pagado En La Obra, "Acondicionamiento de Áreas en el 1er Nivel del Edificio Principal"							
Realizado por (COINCIVISA)							
No.	Descripción de la Partida	Uds.	Total Cub. +Adic	Cantidad Verificada	Diferencia	Costo Unitario (RD \$)	Total (RDS)
2.01 A	Muros de Sheet-Rock	M2	150	126	(25)	950	(23,589)
3	Medio Cuerpo	M2	0	21	21	950	(19,779)
(8A.)	Una Cara	M2	26	12	(15)	950	(13,880)
4.03 A	Laminado de Madera	M2	208	193	(15)	1,250	(19,313)
4.01	Porcelanato	M2	135	108	(27)	1,550	(41,385)
5.01	Fascia en Sheet-Rock	M2	59	51	(8)	450	(3,456)
5.02 A	Plafón Comercial =	M2	236	261	25	850	21,497
14 A	Puerta en Vidrio y aluminio	Uds.	19	17	(2)	16,000	(32,000)
9.01	Lámpara Parabólica 2x4	uds.	13	0	(13)	4,200	(54,600)
7.02 A	Lámpara Parabólica 2x2	Uds.	12	7	(5)	4,200	(21,000)
7.03	Spot-Light	Uds.	13	10	(3)	965	(2,895)
	Gastos Indirectos					Sub-Total RDS	(210,399)
A	Dirección Técnica y R Civil		10.00%				(21,040)
B	Gastos Administrativos		3.50%				(7,364)
C	Seguros y Fianzas		2.50%				(5,260)
E	Liquidación y Prest. Lab		1.50%				(3,156)
F	Transporte		1.50%				(3,156)
H	ITIS Dirección Técnica		16.00%				(337)
0						Sub-Total Gastos Indirectos RDS	(40,312)
						TOTAL GENERAL RD \$	(250,711)

Anexo 5 2/4

MINISTERIO DE DEFENSA
OBRAS COM PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUTAR

2. *Proyectos de Ingeniería & Consultoría, (PROINCO), RNC, No. 1-30-55382-3*

Cuadro Comparativo de lo Presupuestado con lo Realizado en Campo							
No.	Descripción de la Partida	Unidad	Cantidad Cubicada	Cantidad Verificada	Diferencia	P. U. (RD \$)	Total
7.01	Piso de Cerámica	M2	4.5	2.93	(1.57)	2,275	(3,572)
7.02	Cerámica de Paredes	M2	22	16.34	(5.66)	1,755	(9,933)
7.03	Lístelo blanco con gris	M2	22	6.43	(15.57)	1,040	(16,193)
2.02	División de Cubículos	M2	14	18.72	4.72	1,690	7,977
2.03	Plafones	M2	38.98	28.92	(10.06)	1,560	(15,694)
2.04	Losas 20 x 20	M2	20	4.65	(15.35)	2,140	(32,849)
Sub-Total Costos Directo							(70,264)
Costos Indirectos							
Dirección Técnica			10.00%				(7,026)
Transporte de Materiales			3.00%				(2,108)
Gastos Administrativos			4.00%				(2,811)
ITBIS (Según Norma 07-2007) 18%			18.00%				(1,265)
Sub-Total Costos Indirecto							(13,210)
TOTAL GENERAL RDS							(83,473)



Anexo 5 3/4

**MINISTERIO DE DEFENSA
OBRAS CON PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUTAR**

3. Proyectos de Ingeniería & Consultoría, (PROINCO), RNC, No. 1-30-55382-3

No.	Descripción de la Partida	Unidad	Cantidad Cubicada	Cantidad Verificada	Diferencia	Costo Unitario (RDS)	Total (RDS)
2.01	Pintura del Parqueo	M.L.	150	150	0	180	0
3.01	Cristalizado y pulido de Piso Salón Restauración	M2	800	819	19	160	2,995
3.02	Cristalizado y Pulido de Piso Salón Independencia	M2	1,450	1,066	(384)	165	(63,390)
B	Asociación de Esposas de Oficiales						
7.01	Cristalizado y Pulido de Pisos en Áreas Comunes	M2	345	220	(125)	135	(16,985)
	Oficina Inspector General						
12.01	Colocación de Piso en Porcelanato	M2	28	24	(4)	750	(3,308)
	Reparaciones en Oficina Financiera						
21.01	Reparación de Techo en Sheet rock y Yeso	M2	140	101	(39)	1,500	(58,395)
						Sub-Total RDS	(139,082)
	Sub-Total Costos Directo						(19,728)
	GASTOS INDIRECTOS						(7,891)
29.01	Dirección Técnica		10.00%				(13,908)
29.02	Transporte de Materiales		4.00%				(5,563)
29.03	Gastos Administrativos		3.00%				(4,172)
29.04	Seguro Social y Fianzas		2.00%				(2,782)
30	ITBIS (Según Norma 07-2007) 18%						(2,503)
	Sub-Total de Costos Indirectos						(56,547)
	Total General RDS (Costos Directos + Costos Indirecto)						(195,629)

Anexo 5 4/4

MINISTERIO DE DEFENSA
OBRAS CON PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUTAR

4. Constructora Holguín, S. A. RNC. No.1-01-75726-4

Descripción de la Partida	Unidad	Cantidad Cubicada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Total (RDS)
Pañete Exterior	M ²	199.51	213.29	13.78	348.85	4,807
Pañete Interior	M ²	153.58	318.03	164.45	245.15	40,315
Pañete de Techo	M ²	120.88	163.44	42.56	280.18	11,924
Pañete Ante Pecho	M ²	13.42	42	28.58	348.46	9,959
Pañete Rateado	M ²	69.52	0	(69.52)	190.20	(13,223)
Instalación Sanitaria						
Inodoro	Uds.	7	5	(2)	8,350.97	(16,702)
Lavamanos	Uds.	7	5	(2)	7,350.39	(14,701)
Papeleras	Uds.	7	5	(2)	255.52	(511)
Duchas	Uds.	2	0	(2)	725.53	(1,451)
Piletas	Uds.	1	0	(1)	6,575.03	(6,575)
Media Columna Recta en Dor.	Uds.	2	0	(2)	11,231.00	(22,462)
Enchape Frontal	M ²	33	15.39	(17.61)	1,675.41	(29,504)
Enchape Viga Pedimento	M ²	33	6.08	(26.92)	2,035.00	(54,782)
Puertas Plásticas (0.7 x 1.50)	Uds.	5	0	(5)	5,500.00	(27,500)
Pisos de Cerámica	M ²	199.25	163.44	(35.81)	1,933.69	(69,245)
Sub-Total Indirectos RD \$						(189,651)
Gastos Indirectos						
Dirección Técnica		10.00%				(18,965)
Gastos Administrativos		5.00%				(9,483)
Transporte		3.00%				(5,690)
Prestaciones Laborales		1.00%				(1,897)
Seguros y Fianzas		4.50%				(8,534)
CODIA		0.10%				(190)
Ley 6-86		1.00%				(1,897)
Sub-Total Indirectos RDS						(46,654)
Total General RDS						(236,305)

Ji
El

Carta a la Gerencia



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

**Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010
y el 31 de diciembre de 2013**



Teniente General E.N.
Máximo William Muñoz Delgado
Ministro de Defensa
Su Despacho.

Hemos completado la auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2010-2013, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el Oficio No. 004571/2014, de fecha 08 de abril de 2014, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04, del 20 de enero de 2004.

Durante nuestra auditoría, verificamos ciertos asuntos relacionados con la estructura de control interno que son presentados para su consideración. Estos comentarios y recomendaciones, fueron discutidos con los miembros apropiados de la entidad y tienen la intención de contribuir a mejorar la estructura de control interno. Dichos comentarios se incluyen en el anexo a esta carta.

Nuestros procedimientos de auditoría son diseñados principalmente para permitir formarnos una opinión sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria y por lo tanto, pueden no revelar todas las debilidades en las políticas y en los procedimientos que puedan existir. Sin embargo, es nuestro propósito, utilizar el conocimiento que hemos obtenido de la entidad durante nuestro trabajo para hacer comentarios y sugerencias que esperamos les sean de utilidad.

1. Objetivo

Dar a conocer a las Máximas Autoridades del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, de acuerdo con las Normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), Contraloría General de la República y Normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control, Valoración y Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Monitoreo y Evaluación.

Las Máximas Autoridades del **Ministerio de Defensa (MIDE)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las máximas autoridades deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Políticas, Planes, Programas y Proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, (CCRD), para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los Planes, Programas y Políticas de Gobierno.*
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los Principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Responsabilidad, Transparencia, Confiabilidad, Legalidad y Probidad.*
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
- 6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la Dirección Superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, Eficiencia y Economía Operacional.*
 - b) *Protección de Activos.*
 - c) *Confiabilidad de la Información.*
 - d) *Responsabilidad, Transparencia, Legalidad y Probidad de la Gestión;*
 - e) *Cuidado y Protección del Ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la Gestión Institucional.*

***Párrafo:** La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación.

Párrafo: La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.

5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los Principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los Principios de Autorregulación, Auto control, Auto evaluación y Evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007), de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los Principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los Principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.

Auto Evaluación: La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A continuación se presentan los principales elementos de la Estructura de Control Interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la Máxima Autoridad del **Ministerio de Defensa (MIDE)**.

6.1 Ambiente de Control

6.1.1 Implementación de las Normas Básicas de Control Interno

La entidad por disposición del Ministro, mediante Memorandum No. 17876, de fecha 12 de junio de 2013, constituye la Comisión de Equipo de Fortalecimiento, Inducción y Capacitación sobre las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), con el objeto de acompañar a la Contraloría General de la República en su proceso de implementación del Sistema Nacional del Control Interno (SINACI); sin embargo, no dispone de informes oficiales que evidencien los avances alcanzados en las implementaciones, emitidos a la Contraloría General de la República, suscrito por su máxima autoridad ejecutiva, en el cual, declare que ha implementado o actualizado su sistema de control interno de conformidad con las Normas Básicas de Control Interno, a la medida de las operaciones de la entidad u organismo bajo su autoridad.

La Resolución No. 001-11, de fecha 19 de septiembre de 2011, emitida por la Contraloría General de la República, en su Artículo Décimo, expresa lo siguiente:

“A partir del 01 de Enero de 2013 y desde esta fecha, al final de cada período semestral, todas las entidades bajo el ámbito de la Contraloría General de la República, deberán emitir un informe a la Contraloría General de la República, suscrito por su Máxima Autoridad Ejecutiva, en el cual, declare que:

- (i) *Ha implementado o actualizado su Sistema de Control Interno de conformidad con las Normas Básicas de Control Interno, a la medida de las operaciones de la entidad u organismo bajo su autoridad.*
- (ii) *Ha evaluado los riesgos relacionados con los objetivos y metas incluidos en el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual (POA) o equivalentes y, ha puesto en marcha un Plan de acción para mitigar aquellos riesgos, considerados de severidad alta o media, de conformidad con lo previsto en las Guías de Valoración y Administración de Riesgos, emitida por la Contraloría General de la República.*

- (iii) *Durante el semestre reportado, los controles internos diseñados e implantados conforme a lo informado en (i), han funcionado eficazmente y aquellas deficiencias, como debilidades en la estructura del Sistema de Control Interno o excepciones por errores, inconsistencias o actos irregulares, reportadas por la Contraloría General de la República, directamente o mediante sus Auditores Internos y la Cámara de Cuentas y, aceptados por su Autoridad, han sido asimiladas y se han tomado las medidas necesarias para evitar la prevalencia o existencia de nuevos riesgos causados por tales circunstancias”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Contralor General, para que se asegure de que la Comisión Equipo de Fortalecimiento, Inducción y Capacitación sobre las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), informe de los avances alcanzados en los trabajos realizados para las evaluaciones a la estructura de control interno y a los riesgos que pudieran afectar los objetivos y metas institucionales de la entidad, con la finalidad de emitir un informe al Órgano Rector, conforme a las referidas Normas.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Mediante memorándum No. 17876, de fecha 12 de junio de 2013, se creó un Equipo de fortalecimiento, inducción y capacitación sobre las Normas Básicas de control Interno (NOBACI), posterior a la fecha de evaluación realizada por la Cámara de Cuentas de la República. Este equipo, encabezado por el Presidente de la Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas, actualmente ha venido trabajando de manera continua con la asesoría de los técnicos de la Contraloría General de la República en la evaluación de las matrices que componen las Normas de Control Interno (NCI).

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.1.2 Ausencia de mecanismos para la evaluación de Riesgos

En la entidad no se evidenció se hayan establecido mecanismos de identificación y valoración de riesgos, que reflejen los eventos potenciales o situaciones que pudieran afectar de manera negativa el logro de los objetivos institucionales; relacionados con las actividades financieras y la gestión administrativa.

El Decreto 491-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 47, Numeral 2, Valoración y Administración de Riesgos, establece:

“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir a los encargados del Departamento de Contraloría General y de Auditoría Interna, para que se aseguren de realizar evaluaciones de riesgos a las actividades sustantivas de la entidad, con la finalidad de determinar sus debilidades y fortalezas y de contribuir con el logro sus los objetivos y metas.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Cumpliendo con las Políticas de la Contraloría General de la República, en relación a la implementación de las Normas de Control Interno (NCI), el Equipo de Fortalecimiento del MIDE, realizó el diagnóstico correspondiente al 1er. componente de las Normas (Ambiente de Control) y recomendó su ejecución hasta llegar a un 100% de aplicación dentro de este Ministerio, para posteriormente continuar con los demás componentes y poder así ejecutar en su momento, los componentes 4to. (Evaluación de Riesgos) y 5to. (Respuestas a los Riesgos).

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.2 Sistemas de Información y Comunicación

6.2.1 Debilidades en el procesamiento de la Información Financiera y Computacional

El MIDE no dispone de contabilidad organizada, la cual le permita generar Estados Financieros a través de un Sistema Contable integrado y confiable.

Cabe señalar que la institución procesa sus informaciones financieras y presupuestarias, mediante el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en coordinación con la CGR y la DIGEPRES, del cual sólo genera reportes dinámicos de los gastos ejecutados por libramientos, aplicados al Presupuesto Anual Aprobado.

El Decreto 526-09 de fecha 21 de julio de 2009, Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en su Artículo 38, establece: *“Los Organismos e Instituciones del Sector Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de mostrar sus Activos y Pasivos, su Patrimonio y los resultados de su gestión operativa, económica y financiera, elaborarán los estados financieros principales y auxiliares”*.

El Decreto 491-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 47, Numeral 4, Información y Comunicación establece: *“Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales.*

J

Dentro de los principales elementos considerados por este componente están:

- a. Calidad y suficiencia de la información.
- b. Sistema Integrado de Información (Financiera y/o de gestión).
- c. Controles de acceso, aplicación y otros sistemas integrados.
- d. Canales de comunicación interna y externa.
- e. Archivo institucional".

Recomendación:

Al Ministro le corresponde disponer de la implementación de un Sistema de Contabilidad Integrado, el que permita procesar las informaciones administrativas y financieras de la entidad, con la finalidad de que sean generados, los informes y reportes necesarios para la toma de decisiones de las Autoridades.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Se instruyó a los diferentes Departamentos que conforman la Dirección Financiera, sobre la elaboración de reportes de manera mensual y trimestral, según sea el caso (...).

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3 Procedimientos y Actividades de Control

6.3.1 Borriones y tachaduras en registro

Los Libros de Banco presentan borrones y tachaduras, en registros manuscritos de cheques emitidos, depósitos, notas de débitos y créditos realizadas por el banco, utilizadas para las conciliaciones bancarias.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en cuanto a las Cualidades de la Información Contable, sobre la Confiabilidad, establecen:

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Contralor General, para que conjuntamente con la Dirección Financiera y el personal responsable de los registros y manejos de los Libros de Banco, elaboren formatos electrónicos para evitar borrones y tachaduras en las informaciones originadas por las transacciones bancarias.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: A partir del año 2014 procedimos a elaborar un formato electrónico de las Cuentas que posee este Ministerio y a su vez, el Departamento de Conciliación Bancaria ha venido tomando estricta precaución en el registro de los movimientos en cada uno de los Libros de Banco correspondientes, presentando información confiable.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.2 Variaciones en los registros de los ingresos

A través del análisis realizado a la documentación que sustenta el registro de los ingresos percibidos por la Entidad durante los períodos objetos de estudio, se destacan las siguientes condiciones:

- a) Identificamos variaciones entre los ingresos correspondientes a transferencias y libramientos girados a favor del MIDE, para cubrir gastos operativos generados por sus actividades y por pagos a favor de proveedores de bienes, servicios y obras presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria y los reportes de los libramientos emitidos durante el período 2011-2013, ascendentes al monto de **RDS\$3,945,228**, verificándose saldos mayores en las Ejecuciones Presupuestarias en comparación con los reportes de libramientos emitidos. Detallamos en el siguiente cuadro:

Período	Ejecución Presupuestaria	Reporte de Libramiento	Variaciones
2011	4,302,621,895	4,301,880,134	741,761
2012	5,016,678,271	5,013,474,804	3,203,467
Total	9,319,300,166	9,315,354,938	3,945,228

- b) Verificamos variaciones en registros de Ingresos Especiales, presentados en los Estados de Ingresos/Egresos al cierre de cada período y los reportes mensuales de los ingresos percibidos, ascendentes al monto de **RDS\$1,375,773.**, presentados de menos en los Estados de Ingresos y Egresos de los años auditados, como se muestra a continuación:

Período 2011			
Ingresos Recursos Especiales	Estado de Ingresos/Egresos	Reporte de Ingresos Percibidos	Variaciones
Reintegros de Cheques	824,838	2,200,611	(1,375,773)
Total RDS	824,838	2,200,611	(1,375,773)

Estas informaciones financieras de los Estados de Ingresos/Egresos, son presentadas de manera consolidada, en formato de Excel como disponibilidades bancarias, detalladas por ingresos percibidos y erogaciones realizadas, los reportes mensuales vienen de los registros en los libros de banco.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en cuanto a las Cualidades de la Información Contable, sobre la Homogeneidad, Veracidad, Confiabilidad y Objetividad, dispone lo siguiente:

“La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia.

La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida”.

Mediante comunicación de fecha 18 de junio del 2014, suscrita por el Mayor Contador, FARD, Lic. Eric Manuel Gómez Marrero, Cédula de Identidad No. 001-1178554-9, Director General de Presupuesto MIDE, indicó: “*Les comunicamos que la diferencia que existen entre la Ejecución Presupuestaria y los movimientos de libramientos de los diferentes años, esto se debe a los parámetros de fechas con la cual se haya generado el reporte, ya que pueden haber documentos en trámites sin ser aprobado por la Contraloría General de la República ni pagados por la Tesorería Nacional”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de que al cierre de cada período, los Estados de Ejecución Presupuestaria sean generados después de las debidas revisiones y evaluaciones de aseguramiento, con la finalidad de que no queden o se incorporen registros de transacciones cargadas al presupuesto en fecha posterior al cierre del período que se trate.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, plantea que: Hemos impartido instrucciones para que la Dirección General de Presupuesto, MIDE, se asegure de que al final de cada año, los Estados de Ejecución Presupuestaria sean generados con los registros correspondientes y no en fecha posterior al mismo.

Asimismo, se explica (...) se trata de partidas presupuestarias registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera, que al momento de corte aún no habían sido conciliadas ni consolidadas. El caso de la diferencia específica en el Presupuesto del 2011, se debe a que el libramiento No. 1814, por un monto de RD\$741,760.80, emitido a favor de la empresa DOCLA, S.A., RNC 130-10794-7, fue rechazado por la Contraloría General de la República; aunque pasó a la etapa de devengado, no aparece como pagado.

De igual manera, en lo que se refiere al presupuesto del año 2012, las diferencias dadas en su momento por la misma razón, se debía a que existían documentos registrados en el presupuesto del año 2012, pero pagados o devengados en el 2013. (...).

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correspondientes; razón por lo que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.3 Servicios Personales

6.3.3.1 Expedientes del personal sin la documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos requeridos

Mediante el análisis realizado a los expedientes físicos del personal, identificamos la ausencia de certificaciones médicas, certificaciones de nivel académico y la certificación de No Antecedentes Penales. Asimismo, la ausencia de la documentación que avale las condiciones físicas, mentales, grados de estudios obtenidos y del afiliado militar, necesarias para el desempeño de las funciones que se les asignen en el puesto.

La Ley 873, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, del 08 agosto de 1978, en el Artículo 31, Literales c) d) y e), establece lo siguiente:

“Para ser miembro de las Fuerzas Armadas se requiere:

- c) No haber sido condenado a pena aflictiva o infamante u otra que implique deshonra.*
- d) Gozar de salud física y mental, comprobada por un previo reconocimiento médico.*
- e) Haber completado los estudios primarios, intermedios, secundarios o universitarios, según el curso”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director del Departamento de Personal requerir a los interesados en ingresar a las filas militares, presentar las certificaciones que avalen los requisitos estipulados en las disposiciones contenidas en la Ley 873 Orgánica de las Fuerzas Armadas.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: La Dirección de Personal del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, J-1, para la corrección de esta debilidad, procedió al diseño de varios formularios (Datos Personales, Datos de Familiares Directos), que deben ser llenados por el personal Asimilado Militar de nuevo ingreso a la institución.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.3.2 Inadecuada retención del Impuesto Sobre la Renta

A través del análisis practicado a las retenciones realizadas por la Entidad durante los períodos auditados, se identificó que:

- a) La Entidad retuvo valores en exceso al personal, ascendentes al monto de **RDS2,244,608.**, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, debido a que gravaron los aportes de las contribuciones del Sistema de la Seguridad Social del MIDE.

Años	Retenido por la Entidad	Análisis realizado	Variaciones
2010	230,522	160,079	70,443
2011	484,430	315,589	168,841
2012	1,181,044	868,965	312,079
2013	9,310,974	7,617,729	1,693,245
Total	11,206,970	8,962,362	2,244,608

- b) El MIDE dejó de retener el valor de **RDS7,039,538.**, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, debido a que no adicionaron los Especialismos a los sueldos base. Detallamos a continuación:

Años	Retenido por la Entidad	Análisis realizado	Variaciones
2010	2,305,082	4,331,525	(2,026,443)
2011	2,502,631	4,979,598	(2,476,967)
2012	3,445,674	5,981,772	(2,536,098)
Total	8,253,387	15,292,895	(7,039,508)

Cabe destacar que para el período 2013, la entidad incorporó una gran proporción del personal que percibe pago por especialismos a la nómina del personal fijo, aplicando así las correspondientes retenciones de impuesto.



La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha el 9 de Mayo del 2001, en el Artículo 15, Exención impositiva, enuncia: *“Las cotizaciones y contribuciones a la Seguridad Social y las reservas y rendimientos de las inversiones que generen los fondos de pensiones de los afiliados estarán exentas de todo impuesto o carga directa o indirecta. De igual forma, quedarán exentas las pensiones cuyo monto mensual sea inferior a cinco (5) salarios mínimos nacional. Las utilidades y beneficios obtenidos por las Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), las PSS y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) estarán sujetas al pago de los impuestos correspondientes.”*

La Ley 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha del 16 de mayo de 1992, Capítulo XIII, Impuesto Sustitutivo Sobre Retribuciones Complementarias en Especie a Trabajadores en Relación de Dependencia, Artículo 318, define: *“A los propósitos de este Capítulo, el concepto “Retribución Complementaria” sujeta al impuesto, significa cualquier bien, servicio o beneficio proporcionado por un empleador a una persona física por un trabajo en relación de dependencia en adición a cualquier retribución en dinero, pero solo si dicho bien, servicio o beneficio contiene un elemento personal individualizable, en los términos que determine el Reglamento”.*

El Reglamento para la Aplicación del Título II, Impuesto Sobre la Renta, Artículo 85 Concepto de Retribución Complementaria, expresa: *“El beneficio otorgado al empleado debe ser en especie. Por consiguiente, cualquier beneficio pagado en efectivo directamente al empleado debe ser tratado como salario regular sujeto a retención por parte del empleador y no sujeto al Impuesto Sobre Retribuciones Complementarias”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde indicar al Contralor General MIDE, impartir instrucciones al Director de Personal en coordinación con la Sección de Nóminas, para que se aseguren de aplicar la retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta, de modo adecuado, con la finalidad de cumplir con la legislación que rige la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General, ERD, Máximo William Muñoz Delgado, explica que: a partir del 1ero. de enero del año 2013, de acuerdo al Memorándum No. 3470, de fecha 28 de diciembre de 2012, del entonces Ministro de las Fuerzas Armadas, se procedió a realizar las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta a los sueldos del personal de este Ministerio

El Ex-Ministro, Almirante Sigfrido A. Pared Pérez, en lo que se refiere al pago de Impuesto Sobre la Renta, según la Ley 87-01, recomendamos una reunión con los representantes de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ya que el Ministerio de Defensa cuenta con una situación especial.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción evidencia por medio a una muestra, que ha practicado la retención de Impuesto Sobre la Renta a partir del período 2013; sin embargo, se verifica la aplicación de las mismas al sueldo bruto; es decir, antes de considerar la retención por concepto de Seguridad Social, por lo que se verifica un procedimiento inadecuado. Ante esto, se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.4 Materiales y Suministros

6.3.4.1 Registros correspondientes al pago de servicios energéticos sin evidencias de la documentación justificativa

Verificamos que la entidad presentó registros en sus informaciones financieras correspondientes al suministro de energía eléctrica durante los años 2011, 2012 y 2013, sin evidenciar las documentaciones justificativas correspondientes.

El Decreto 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, en su Artículo 64, señala:

“Toda entidad, funcionario, o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de los soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

El Manual de Organización y Funcionamiento de los Archivos Financieros, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), de mayo de 2011, en las Políticas y Controles, en los Numerales 1 y 5, enuncian:

“El archivo y conservación de los Libros y Registros Contables, así como de sus documentos de respaldo y, cualquier otro antecedente que respalde la rendición de cuentas e información contable, se archivarán debidamente ordenados y referenciados en las Unidades Contables, en medios físicos (escritos) y magnéticos, ópticos, digitales o producto de otro medio electrónico”.

“La custodia de la referida documentación será responsabilidad directa de los incumbentes y los directores administrativos financieros de cada institución, los cuales velarán por su debido resguardo, la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la documentación, así como de su organización y conservación”.

En comunicación de fecha 19 de mayo de 2014, el Contralor General MIDE, General de Brigada Piloto, FARD, indicó: *“Que dichos pagos son realizados por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), y por lo tanto no contamos con los soportes físicos en este Ministerio, ya que los mismos son enviados directamente por las EDES a dicha Dirección”.*

Recomendación:

Al Ministro corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de solicitar a la DIGEPRES las documentaciones que respaldan los registros por pago de servicios energéticos, en cumplimiento al Manual de Organización y funcionamiento de los Archivos.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: A partir del mes de enero del año 2015, mensualmente el Ministerio de Hacienda remite a esta institución vía electrónica, una copia de los pagos de energía consumida.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de la medida correctiva correspondiente; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.4.2 Pagos de raciones alimenticias con documentaciones incompletas

Verificamos que la entidad realizó desembolsos durante los años 2010 al 2013 para el pago de las raciones alimenticias servidas en los comedores de oficiales y alistados de dicho Ministerio, sin evidenciarse las documentaciones que indiquen la cantidad de raciones servidas por cada pago, el reporte del costo de la materia prima utilizada, las facturas de los proveedores que evidencien RNC y las constancias de pagos de impuestos.

El Decreto 491-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto del 2007, en el Artículo 47, Numeral 3, Actividades de Control expresa:

La Administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven, de mejor manera al logro de los objetivos y a la misión institucionales”.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos Área de Banco (Desembolsos), Numeral 10, enuncia:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde velar e instruir al Contralor General, para que se asegure de instruir a la Dirección Financiera, con la finalidad de que los expedientes de pagos de los Oficiales de Mesa, dispongan de los documentos justificativos correspondientes, conforme a las normativas regulatorias.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Hemos implementado las medidas correctivas necesarias para subsanar las debilidades señaladas, indicando las cantidades de raciones servidas por cada pago, conforme a las Normativas regulatorias vigentes.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior implementación de la medida correctiva correspondiente; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.4.3 Expedientes de pagos a suplidores sin evidencias del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social

A través del análisis realizado a los expedientes de pagos a suplidores, por la compra de combustibles y lubricantes durante el período auditado, verificamos que los mismos no evidencian certificación alguna, la cual avale el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de tesorería.

Años	Proveedor	RNC No.
2010	ASOGADOM, S. A.,	1-30-21893-5
2011	Distribuidora Internacional de Petróleo, S. A.	1-01-83193-6
2012	Shell Company Dominicana	1-01-06874-4
2010-2011-2012	Estación Gasolinera Marino Doñé	1-01-51929-2

La Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, en sus Artículos 8, Numeral 4 y 14, Numeral 13, establece:

“La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.

“No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Contralor General, para que se asegure de solicitar y anexar a los expedientes de proveedores, las certificaciones de pago emitidas por la DGII, que avalen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Los expedientes de pagos de este Ministerio se encuentran actualmente soportados por cada uno de los requerimientos exigidos por la normativa legal vigente; es decir, recibos y /o comprobantes de pago de Impuestos de DGII, TSS y Registro de Proveedores del Estado.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.



6.3.5 Transferencias Corrientes

6.3.5.1 Ausencia de Políticas para el otorgamiento de Ayudas económicas, becas y viajes de estudios

Verificamos que la entidad realizó desembolsos durante los años 2010 al 2013, por concepto de ayudas a favor de miembros de diferentes Dependencias del Ministerio (Ejército Nacional, Fuerza Aérea Dominicana e Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas), así como la asignación de becas y viajes de estudios, sin evidencias del establecimiento y cumplimiento de Políticas Internas que regulen el otorgamiento de las mismas.

El Decreto 491-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en su Artículo 47, Numeral 1, Ambiente de Control, Literal K, establece:

“La Administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: Documentación de los sistemas y procesos”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de disponer la elaboración de Políticas reglamentarias para el otorgamiento de ayudas económicas, becas y viajes de estudios, con la finalidad de que se les requiera a los interesados, la presentación de avales justificativos acordes a las solicitudes realizadas.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que:

Ayudas Económicas y Becas de Estudios. En fecha 14 de abril de 2014, elaboramos un protocolo que establece las políticas reglamentarias para las solicitudes de ayudas económicas, becas de estudios que realizan los Miembros de las Fuerzas Armadas a este Ministerio.

Viajes de Estudios. (...), en fecha 20 de febrero se emitió la Circular No. 2-2006, en la cual se establecen las condiciones y escalas correspondientes a la distribución de los diferentes cuerpos armados, para cubrir los gastos de dietas y viáticos de los Miembros que realicen misiones o estudios en el extranjero, así como también para quienes realizan misiones oficiales dentro del territorio nacional, a los fines de que dichos recursos sean distribuidos de manera austera, racional y funcional.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.5.2 Variación en registro de cheques en la Cuenta de Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Públicas

Mediante revisión a la subcuenta (437) Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Públicas, verificamos que la entidad registró el monto de RD\$393,075., en el reporte de ingresos y egresos correspondiente al mes de mayo de 2010; sin embargo, la sumatoria de los cheques emitidos en el referido mes, ascendió a RD\$493,075., identificándose una diferencia de **RD\$100,000.**, reveladas de menos en los gastos presentados en el Estado de Resultados de 2010, como se muestra a continuación:

Cheque	Fecha	Valor
18254	24/05/2010	250,000
69456	26/05/2010	200,000
69462	26/05/2010	43,075
Total Cheques		493,075
Reporte de las codificaciones de los ingresos y gastos por cuentas y sub-cuentas.		393,075
Diferencia RDS		100,000

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en cuanto a las Cualidades de la Información, sobre la Veracidad y Confiabilidad, establecen:

“La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de que los registros originados de las transacciones y eventos financieros, sean revisados con la finalidad de que las informaciones suministradas a la administración sean reales y precisas.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Hemos tomado las medidas correctivas de lugar, para que los registros financieros se validen a través de la Dirección General de Auditoría del MIDE, a fin de que se efectúen correctamente y la información generada sea oportuna y veraz.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción reconoce la condición planteada y en adición, se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.6 Activos No Financieros

6.3.6.1 Ausencia de póliza de seguro para los Activos Fijos

Verificamos que los Mobiliarios y Equipos de Oficina propiedad de la entidad, no están asegurados contra robos y siniestro, mediante póliza de seguro.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos de los Activos Fijos, en su Numeral 6, establece: *“Los Activos Fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Encargado de Propiedades, para que se asegure de que se realicen las evaluaciones a los Activos Fijos, con la finalidad de regular la condición planteada.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Hemos impartido las instrucciones correspondientes a los fines de que la Dirección General de Inventario de este Ministerio, realice un levantamiento por áreas de los Equipos y Mobiliarios que posean las condiciones necesarias para ser asegurados mediante póliza.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción reconoce la condición señalada, se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.6.2 Restauración de obra de arte, sin evidencias de su ubicación

Verificamos que el MIDE realizó el pago por valor de **RDS229,680.**, mediante el Libramiento No.790, de fecha 26 de junio de 2013, para la restauración de la obra de arte “*Retrato de Duarte*”, a favor de la empresa Edita Libros Editores, RNC 1-01-77258-1, la cual no se visualizó en la inspección física; tampoco se evidenciaron documentaciones que evidencien haya sido trasladada o asignada a otro organismo.

El Decreto 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, en el Artículo 47, De los Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 3. Actividades de Control, establece:

“La Administración de las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deberán diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno, que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios y que coadyuven, de mejor manera, al logro de los objetivos y la misión institucionales”.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de Activos Fijos, en su Numeral 11), indica:

“El traslado de un Activo Fijo debe tener la aprobación del incumbente de mayor jerarquía, el Encargado del Área Financiera, el Encargado del Área Administrativa y del Auditor Interno”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Contralor General, para que se asegure de que los traslados de Activos Fijos sean documentados adecuadamente, en cumplimiento con la normativa vigente.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Mediante certificación de recibo, la Dirección General de Inventario de este Ministerio, oportunamente documenta el traslado de una Propiedad, Mobiliario o Equipo de un Departamento a otro, así como la donación del mismo, en el caso de que se trate.

Asimismo, dicha obra, se encuentra ubicada en el Palacio de la Presidencia (específicamente en el Despacho del señor Presidente de la República Dominicana). En lo adelante nos comprometemos a documentar cada traslado de un Activo Fijo, mediante una certificación constancia de recibo de la misma del lugar donde quedara ubicado.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción reconoce la condición señalada, identifica la ubicación del bien sin evidenciar la documentación correspondiente y en adición, se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.6.3 Mobiliarios y Equipos de Oficina no ubicados

Mediante inspección física realizada a los bienes de uso de la entidad, identificamos Mobiliarios y Equipos que no fueron localizados en las ubicaciones descritas en los reportes suministrados por la entidad, ni se evidenciaron documentaciones de traslados o reasignaciones. Detallamos a continuación:

Ubicación según inventario	Tipo de Activo	Cantidad no localizada
Sección de Escribiente	CPU 90ZHHD1	2
Auditoría General	Máquina calculadora Sharp el 2630-p111	1
Dirección General de Informática	Ups marca Gatewey	1
	Monitor de 14 marca AOC	1
Dirección General de Programas y Proyectos	Ups marca Smart Centralión 318700559	1
Dirección del Centro de Operaciones Conjuntas	Aire acondicionado marca LG, Carrier 12,000 BTU 3850A20468E1202Y32296	2

El Manual de la Contraloría General de la República en los Controles Internos para el Área de los Activos Fijos, Numerales 5 y 11, enuncia:

“Auditoría Interna debe realizar inventarios periódicos de los Activos Fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora.

“El traslado de un Activo Fijo debe tener la aprobación del incumbente de mayor jerarquía, el Encargado del Área Financiera, el Encargado del Área Administrativa, y del Auditor Interno”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Encargado de Activos Fijos, para que se asegure de regular la condición descrita, con la finalidad de que la información presentada en los inventarios no presente discrepancia.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: A partir del año 2016, la Dirección General de Inventarios de este Ministerio ha elaborado un formulario de constancia de recibo, en el cual se evidencia el traslado y ubicación exacta de un Mobiliario o Equipo.

Asimismo, se informa que los mismos fueron objeto de descargo a solicitud de sus respectivos S-4, de los diferentes Departamentos. (...).

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.6.4 Bienes en desuso no descargados

La entidad presenta en el inventario de sus bienes de uso, Mobiliarios y Equipos de Oficina en desuso y otros que están para descargo. Así mismo, en el reporte de Equipos de Transporte muestra treinta y cuatro (34) vehículos chatarras con más de (5) años fuera de servicio, sin evidenciar la gestión correspondiente ante la Dirección General de Bienes Nacionales. Detallamos a continuación:

Tipo	Cantidad
Ambulancia	5
Automóviles	2
Camión	9
Camionetas	3
Jeep	15
Total	34

Ver Anexo 1

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de los Activos Fijos, en su Numeral 12, enuncia, “*Los Activos Fijos en desuso o chatarra se deben descargar a Bienes Nacionales, en atención a las normativas existentes*”.

El Reglamento Interno para el Registro, Asignación, Uso y Mantenimiento de los Vehículos de las Fuerzas Armadas Dominicanas, en su Artículo 19), indica: “*El descargo de vehículos pertenecientes a las Fuerzas Armadas, se hará de acuerdo al procedimiento establecido para tales fines. Debiendo de nombrarse una Comisión Evaluadora para determinar si procede a no el descargo, de acuerdo al estado operativo, condiciones e inutilidad de los referidos vehículos*”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de solicitar a la Dirección General de Bienes Nacionales la evaluación de los bienes en desuso almacenados, con la finalidad de tramitar su descargo, según corresponda.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Mediante nuestro Oficio No. 27481, de fecha 13 de septiembre de 2014, dirigido al Director General de Bienes Nacionales, se solicitó el descargo de las propiedades pertinentes y en reiteradas ocasiones el personal de esta institución no efectuó dicho descargo, por razones de falta de espacio físico o por la no programación de subastas.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción reconoce la condición planteada, se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.6.5 Vehículos sin evidencias de la póliza de seguro correspondiente

A través de la verificación a los vehículos de transporte con que dispone la entidad y a sus respectivos expedientes, identificamos que sesenta y nueve de estos, no están protegidos por una póliza de seguro. Detallamos a continuación:

Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Ambulancia	2	Camioneta	25
Autobús	2	Jeepeta	16
Automóvil	5	Minibús	1
Cabezote	1	Motocicleta	13
Camión	4	Total	69

Ver Anexo 2

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de los Activos Fijos, Numeral 6), describe “*Los Activos Fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente*”.

El Reglamento Interno para el registro, asignación, uso y mantenimiento de los vehículos de las Fuerzas Armadas Dominicanas, en el Artículo 10, enuncia: “*Todos los vehículos de uso en el Ministerio de Defensa y demás Cuerpos Armados deberán estar amparados de su respectiva póliza de seguro vigente*”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Contralor General para que conjuntamente con la Dirección Financiera disponga realizar las evaluaciones pertinentes, con la finalidad de proveer los Equipos de Transporte de una adecuada póliza de seguro.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Actualmente este Ministerio posee una póliza de seguro vigente, para todos los equipos de transporte que se encuentran en uso.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.6.6 Vehículos sin evidencias de sus matrículas

Verificamos la cantidad de noventa y siete (97) vehículos de motor, con más de cinco (5) años de adquisición, sin evidencias de la matrícula correspondiente. Detallamos a continuación:

Tipo	Cantidad
Ambulancia	2
Autobuses	7
Automóvil	3
Cabezote reo	1
Camiones	14
Camionetas	30
Jeepetas	24
Minibús	2

Ver Anexo 3.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), de septiembre de 2008, en las Normas Generales para Alta de Bienes, Numeral 8, establece:

“Los vehículos y otros bienes que deben registrarse, adquiridos por cualquier modalidad, deben ser inscritos en el Organismo correspondiente a nombre de la entidad pública titular de los mismos”.

Mediante comunicación de fecha 04 de agosto de 2014, Oficio No. 193 de Fernando De Jesús Peralta Mieses, Capitán de Navío ARD., (DEM), CIE No.001-1180712-9, Del Sub- Director de Transportación y Mecánica del MIDE, se informa: *“De igual modo hacemos de su conocimiento esta vez por escrito, ya que se lo hemos reiterado en varias ocasiones verbalmente, que el control de las asignaciones de los vehículos, así como también las placas y matrículas de los vehículos propiedad del MIDE, no son administradas por esta Sub-Dirección de Transportación y Mecánica, si no por el Encargado de Propiedades del MIDE y el Encargado de la Sección de Placas Oficiales MIDE, respectivamente”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Encargado de Propiedades y al Encargado de la Sección de Placas Oficiales, para que se aseguren de realizar las gestiones pertinentes para dotar de matrícula los vehículos adquiridos por la entidad.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Mediante Oficio No. 6692, de fecha 22 de marzo de 2012, del entonces Ministro de las Fuerzas Armadas, enviamos a la Dirección General de Impuestos Internos un inventario de los vehículos de motor pertenecientes a este Ministerio, especificando si tenía o no placa y/o matrícula. Este Despacho aguarda respuesta de dicha comunicación.

Asimismo, el Departamento de Control de Placas Oficiales, MIDE, en coordinación con J-4, Dirección de Logística del Estado Mayor Conjunto, MIDE, han efectuado las gestiones de lugar, a fin de obtener las documentaciones que acrediten todos los vehículos faltantes de matrícula de esta entidad, en conjunto con el Ministerio de Hacienda y la DGII.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.6.7 Transacciones codificadas de modo inadecuado

Mediante revisión de los desembolsos registrados en los objetos Servicios Personales, Servicios No Personales, Transferencias Corrientes y Activos No Financieros, identificamos errores en la codificación en función de la naturaleza de los libramientos y cheques emitidos durante los años 2013 al 2010, ascendentes a **RDS554,379,578.**, según detalle a continuación:

Período	Registro	Valor Registrado	Reclasificación
2013	(124) ****Sueldos por Servicios Especiales	233,649,000	(135) Especialismos
	Subtotal	233,649,000	
2012	(124) ****Sueldos por Servicios Especiales	119,833,500	(135) Especialismos
	(137) ****Compensación por Servicios de Seguridad	15,240,300	
	(421) ** Ayudas y donaciones a personas	152,000	(437) Transferencias corrientes a otras instituciones públicas
	(619) ***Equipos varios	313,200	(299) Otros servicios no personales
	(617) ***Muebles de oficina	7,624,947	(421) Ayudas y donaciones a personas
	Subtotal	144,700,628	(299) Otros servicios no personales
2011	(124) ****Sueldos por Servicios Especiales	93,859,000	(135) Especialismos
	(137) ****Compensación por Servicios de Seguridad	4,124,000	
	(421) ** Ayudas y donaciones a personas	720,000	(437) Transferencias corrientes a otras instituciones públicas
	(617) ***Muebles de oficina	103,097	(282) Conservaciones y reparaciones maquinarias y equipos
	(232) * Impresión y Encuadernación	545,625	(421) Ayudas y donaciones a personas
	(281) * Obras Menores	136,679	(699) Otros Activos Reales
Subtotal	99,488,401		
2010	(124)**** Sueldos por Servicios Especiales	72,759,397	(135) Especialismos
	(421) ** Ayudas y donaciones a personas	891,600	(437) Transferencias corrientes a otras instituciones públicas
		1,360,000	(299) Otros Servicios no Personales
	(617) ***Muebles de oficina	92,385	(614) Equipo de computación
	(613) ***Equipos de transporte	262,953	(282) Conservaciones y reparaciones maquinarias y equipos
	(251) * Pasajes	270,007	(421) Ayudas y donaciones a personas
	(299) * Otros servicios no personales	905,207	(162) Gastos de representación
Subtotal	76,541,549		
	Total RDS	554,379,578	

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), con respecto al Registro e Imputación Presupuestaria y la Uniformidad, establecen:

“El Sistema de Contabilidad Gubernamental, registra de acuerdo al Plan de Cuentas Contable y a los procedimientos de registros adoptados, la obtención de los ingresos y la ejecución de los gastos autorizados en el presupuesto del Sector Público e imputadas a las partidas presupuestarias, de conformidad con las normas, criterios y momentos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).”

Las transacciones presupuestarias de gastos se registran en el sistema por el método de partida doble, en reconocimiento de la obligación o gasto devengado y pagado o extinción de la obligación. Así mismo, las transacciones relativas a los ingresos deberán registrarse en la etapa percibida.

La interpretación y análisis de los Estados Financieros requieren la posibilidad de comparar la situación financiera de una entidad y los resultados de operación en distintas épocas de actividad; consecuentemente, es necesario que las prácticas y procedimientos contables sean aplicados uniforme y consistentemente no sólo para el ejercicio al que se refieren los Estados Financieros sino también en relación con ejercicios anteriores.

La identificación de las transacciones del Ente se efectúa sobre la base de la aplicación de los clasificadores de cuentas presupuestarias y contables. La aplicación uniforme de estos hace compatible la información que generan todas las áreas de gestión de la Administración Central”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de establecer los mecanismos de control que garanticen una codificación de conformidad con el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: La Dirección Financiera y la Dirección de Presupuesto, MIDE, han tomado medidas de verificación y rectificación de las codificaciones que se efectúan rutinariamente por los Departamentos correspondientes, con el propósito de confirmar que las mismas se correspondan con el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.



6.3.7 Análisis Legal

6.3.7.1 Contratistas sin evidencias de la certificación que les acredita como Proveedores del Estado ni de su RNC

Verificamos que el Ministerio de Defensa (MIDE), suscribió contratos durante el período auditado con contratistas, al respecto de los cuales no evidenció su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, ni en el Registro Nacional de Contribuyentes.

Contratista	CIE No.	Fecha
P.O.P. Sings Displays Dominicana, SRL, Representada por Ramón Paulino Acevedo Durán.	001-0150246-6	29/03/2012
BOMEDISA, Diseño y Construcción Representada por Carlos Juan Bonilla Madera.	001-0779007-3	22/01/2010

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 7, establece:

“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.

El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, en su Artículo 8, expresa lo siguiente:

“De conformidad con el mandato del Artículo 7 y su párrafo, Capítulo 2, Título I de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y para dar cumplimiento al contenido de este Artículo, se crea el Registro de Proveedores del Estado, a cargo del Órgano Rector de las Compras y Contrataciones. Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el correspondiente Registro, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar copia de la solicitud de inscripción en el Registro, con la constancia de recepción de la misma por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas. En este último caso la inscripción deberá formalizarse en forma previa a la evaluación de las ofertas”.

La Norma General No. 05-09, del 31 de marzo de 2009, sobre Registro Nacional de Contribuyentes e Implementación de la Ley de Sociedades, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la Sección II Registro Nacional de Contribuyentes, Artículo 3 Obligación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) dispone lo siguiente:

“Las Personas Físicas y Jurídicas, Sociedades Extranjeras, Empresas Individuales, Sociedades Accidentales o en Participación y las Sucesiones Indivisas que realicen operaciones generadoras de obligaciones o responsabilidades fiscales en territorio dominicano, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Contribuyentes (en lo adelante “RNC”) para poder dar inicio a sus operaciones comerciales”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Jurídico, para que se asegure de regular la condición planteada, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a las Normativas que rigen la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Este Ministerio ha tomado medidas de control que garantizan la contratación de proveedores calificados, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normativa legal vigente para el Sector Público.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.7.2 Contratos originales no localizados

Verificamos que el Ministerio de Defensa suscribió contratos de bienes, servicios y obras, durante el período auditado, cuyos contratos originales no reposan en sus archivos. El detalle de los mismos se muestra a continuación:



Contratista	Objeto	Fecha
Constructora Holguín, S. A., RNC No. 1-01-75726-4 Representado por Máximo Holguín Álvarez, CIE No. 001-1021674-4.	Construcción del Monumento al Soldado Desconocido y Área de Parqueo Frontal para 57 Vehículos del MIFFAA.	03/08/2010
Seine, S. A., RNC No. 1-01-12689-2, Representado por Rubén R. Astacio Ortiz, CIE No. 001-0152968-3.	Arrendamiento casa dos Niveles.	24/02/ 2011
Oficorp, E.I.R.L., RNC No. 1-01-80400-9, Representado por Robel Alejandro Sánchez Delgado, CIE No. 001-0756065-8.	Arrendamiento y mantenimiento de dos (2) Copiadoras Toshiba E-350.	05/10/2012
Constructora de Infraestructura Civiles e Hidráulicas VICINI, SRL., (COINCIVISA), RNC No. 1-01-62715-8, Representado por Angiolino Vicini, CIE No. 001-0172439-1.	Acondicionamiento de Áreas en el 1er. Nivel Edificio Principal del MIFFA, donde será Reubicado el (COC).	19/12/2012

La Ley 10-07, que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, en su Artículo 7, Atribuciones y Deberes Institucionales, Numeral 6, establece:

“Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta Ley así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional.

Implantar y mantener un registro de contratos de bienes, servicios, obras y concesiones”.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 10 de enero de 2007, en su Artículo 21, Registro Institucional de Contratos, Numeral 1, expresa lo siguiente:

“El registro de los contratos de compras y adquisiciones de bienes, servicios, obras y concesiones, previsto en el Numeral 6 del Artículo 7, se establecerá, en lo posible, electrónicamente en cada entidad u organismo del ámbito de la Ley, al cual estarán conectadas para consulta y verificación posterior, la Contraloría General de la República y sus Unidades de Auditoría Interna. Dicho registro cumplirá las siguientes condiciones:

cl

Cada contrato registrado deberá estar respaldado, en la entidad u organismo donde se originó, en un archivo físico y/o digital, conformado tanto por el contrato original como por todos sus antecedentes, que estarán disponibles para consulta permanente y verificación, en cualquier momento y cuantas veces lo requieran, la Contraloría General de la República y sus respectivas unidades de Auditoría Interna”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Jurídico, para que se asegure de mantener en los archivos de la entidad los contratos de bienes, servicios y obras suscritos por la misma, en cumplimiento con la normativa vigente.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Actualmente, para corregir la debilidad señalada, estos Departamentos trabajan en conjunto en la elaboración de los documentos de rigor, previo a las contrataciones de obras, en cumplimiento a las normativas vigentes.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.8 Análisis Técnico

6.3.8.1 Ausencia de Planificación y Estudios Básicos (Económicos)

A través del análisis realizado a las obras iniciadas en enero de 2010, verificamos que las mismas no evidencian las labores de planificación, supervisión, ni la realización de estudios básicos técnicos, económicos, financieros y sociales, identificándose obras realizadas y no pagadas, en proceso y/ o, paralizadas por falta de pago. **Ver Anexo 4.**

El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 30 de agosto 2007, establece en el Artículo 38, Párrafos I, II y III, respectivamente, lo siguiente:

“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la apropiación presupuestaria respectiva. Se deberá contar además con la cuota de compromiso para el período correspondiente.

Párrafo I. La entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación en el sentido que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento.

Párrafo II. En las compras o contrataciones que impliquen contraer obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, será responsabilidad de las autoridades correspondientes de las entidades públicas, adoptar las provisiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, previendo que exista la apropiación presupuestaria indispensable.

Párrafo III. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito. En el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la suscripción del contrato quedará condicionada a su cumplimiento”.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

- 1.-Estudio de Factibilidad
- 2.-Confeción de los estudios técnicos, incluidos estudios de impacto ambiental para los proyectos que lo requieran
- 3.-Confeción del conjunto de Planos y especificaciones técnicas
- 4.-Planificación del proyecto

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director de Ingeniería y el Director de Jurídico realizar de manera coordinada las planificaciones y estudios pertinentes de las obras a ejecutar, con apego a los requisitos técnicos y jurídicos requeridos.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Actualmente para corregir la debilidad señalada, estos Departamentos trabajan en conjunto en la elaboración de los documentos de rigor, previo a las contrataciones de obras a ejecutar en este Ministerio.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.8.2 Ausencia de Estudio de Impacto Ambiental

Mediante revisión a los expedientes de pagos para la adquisición e instalación de un Sistema de Radar 3D, no se evidenciaron los correspondientes estudios de Impacto Ambiental.

La Ley 64-00, de fecha 18 de agosto 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sus Artículos 9 y 40, establece lo siguiente:

“Los estudios de evaluación de impacto ambiental y los informes ambientales serán los instrumentos básicos para la gestión ambiental”.

“Todo proyecto, obra de infraestructura, industria, o cualquier otra actividad que por sus características pueda afectar, de una u otra manera, el medio ambiente y los recursos naturales, deberá obtener de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo a su ejecución, el permiso ambiental o la licencia ambiental, según la magnitud de los efectos que pueda causar”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director de Ingeniería, para que se asegure de requerir a los contratistas el estudio de Impacto Ambiental correspondiente previo a la ejecución de las obras, en cumplimiento con la normativa vigente.



Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Este Ministerio actualmente, consta de las disposiciones medioambientales correspondientes emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en los casos que lo ameritan. Además, aprovechamos la ocasión para hacer de su conocimiento que, en el procedimiento específico de la instalación del radar 3D militar, esta Entidad gestionó la obtención de la licencia medioambiental que requiere este proyecto.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.8.3 Ausencia de expedientes de obras

El Departamento de Ingeniería del MIDE no evidenció en sus archivos el registro, custodia y control de las documentaciones soportes de las obras realizadas y/o contratadas durante el período comprendido entre el 1ero de enero de 2010 y agosto del 2012. **Ver Anexo 4.**

Estos archivos carecen de contratos, presupuestos, cubicaciones, memoria de cálculo de las cubicaciones, análisis de precios, bitácoras de obras, cronograma de ejecución de actividades, fotos del proceso constructivo, reporte de pago por obra, informes de supervisión, entre otros.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

3.-Confeción del conjunto de Planos y especificaciones técnicas

4.-Planificación del proyecto:

- a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos.
- b. Cronograma de Ejecución de actividades, presentado por lo menos en Diagrama de Gantt e identificando la ruta crítica.
- c. Flujo de desembolsos (Cash Flow).

B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- *Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).*

C) Etapa de Post-ejecución ó Entrega

Requisitos Técnicos Mínimos:

- *Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.*
- *Informe Final del Departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director del Departamento de Ingeniería, para que se asegure de implementar un sistema de archivo con las documentaciones concernientes a las obras contratadas y construidas por la entidad, de manera digital y expediente físico, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente correspondiente.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: A partir del año 2015, se ha implementado un archivo físico y digital de los procesos de obras llevados a cabo por este Ministerio, los cuales incluyen un levantamiento fotográfico o bitácora gráfica, planos, presupuestos, cubicaciones, certificaciones de supervisión y demás, en cumplimiento a las regulaciones vigentes.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.



6.3.8.4 Planos de obras sin evidencias de las aprobaciones correspondientes

Verificamos que la entidad ejecutó obras, sin evidenciarse los planos estructurales y eléctricos con las licencias aprobatorias correspondientes, emitidas por la Dirección General de Edificaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), organismos encargados de las respectivas aprobaciones. Detallamos a continuación,

Obra	Monto Contratado
Construcción de la Escuela Vocacional FF.AA	13,443,048
Construcción de la Puerta Principal MIDE	8,345,338
Monumento del Soldado Desconocido	11,961,228
Construcción de la Recepción del MIDE	6,809,853
Total Contratado RDS	40,559,467

La Ley 675 del 14 de agosto de 1944, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Capítulo IV, Requisitos sobre construcciones, en sus Artículos 37 y 38, respectivamente, enuncia lo siguiente:

“No se podrá construir, reconstruir, ampliar o de cualquier manera alterar un edificio u otra estructura pública o privada sin que el propietario y el Ingeniero o Arquitecto que ha de dirigir los trabajos se someta a las disposiciones de esta ley, a las del Código de Procedimiento Sanitario, a las de la Ley de Sanidad y a cualquier otra disposición legal sobre esta materia.

Para realizar cualquiera de las obras a que se refiere el Artículo anterior, es necesario una Licencia, la cual se obtendrá mediante Solicitud escrita y firmada en duplicado conjuntamente por el propietario y el Ingeniero o Arquitecto que ha de dirigirla. Esta solicitud se enviará a la Dirección General de Obras Públicas acompañada de los planos y cálculos a que se refiere el artículo 40 de esta Ley. En este Departamento se hará la estimación del costo de la obra, así como la comprobación del cumplimiento de los demás requisitos legales a cargo del mismo”.

El Decreto 576-06, Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos, de fecha 21 de noviembre del año 2006, en el Artículo 2, Licencias y Autorizaciones Administrativas, y 2.2 Requisitos Generales para Obtener la Licencia de Construcción, expresa:

“Para construir, reconstruir, ampliar o de cualquier manera alterar un edificio u otra estructura privada, el Propietario o el Director del Proyecto solicitarán a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) la correspondiente Licencia de Construcción, para lo cual se someterán los documentos y planos del proyecto, junto a las autorizaciones previas de las demás Instituciones Estatales y Municipales correspondientes, para su aprobación”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director del Departamento de Ingeniería, para que se asegure de que las contrataciones de obras tengan aprobados los planos estructurales y eléctricos por los organismos correspondientes en cumplimiento a las normativas regulatorias.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Hemos instruido a la Dirección General de Ingeniería, MIDE, en el sentido de que se asegurare de que previo al inicio de una obra, se debe contar con los permisos establecidos por la entidad correspondiente a cada caso.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.8.5 Retenciones de la Ley 6/86 no aplicadas

Identificamos que el **Ministerio de Defensa** realizó desembolsos durante el período auditado, a favor de ocho (8) contratistas por la construcción de obras, a los cuales no aplicó las retenciones correspondientes al uno por ciento (1%) para el Fondo de Pensión y Jubilaciones de los Trabajadores de la Construcción, ascendentes a la suma de **RDS326,053**. No se evidenció la constancia de pago ante el organismo correspondiente, por parte de los contratistas. Detallamos a continuación:

d

No.	Contratistas y obras	Monto Cubicado	1% Ley 6/86
1	BOMEDISA Diseño y Construcción, RNC No. 001-0779007-3 Remodelación del área para las Oficinas Administrativas de la Unidad de Comando Especial Contra Terrorismo”	2,716,354	27,164
2	Constructora Holguín, SRL, RNC, 1-01-75726-4, Realizar los trabajos de construcción de la Puerta Principal del Recinto Militar que aloja dicha Secretaría de Estado”	6,289,090	62,891
3	BOMEDISA Diseño y Construcción, RNC No. 001-0779007-3 Construcción de Oficinas en el primer nivel, Construcción de Habitación para Oficiales en Pabellón 2do nivel Construcción Área de Esparcimiento Frontal, Remodelación de Áreas Comunes y Exteriores de las Fuerzas Armadas,	9,124,277	91,243
4	Constructora Holguín, SRL, RNC No. 1-01-75726-4, “Remodelación de la Recepción del Ministerio de las Fuerzas Armadas”	5,171,517	51,715
5	Proyectos de Ingeniería & consultoría PROINCO. RNC. No. 1-30-55382-3, Trabajos de reconstrucción de la esc. Vocacional FFAA. y PN	2,966,950	29,670
6	Proyectos de Ingeniería & consultoría PROINCO. RNC. 1-30-55382-3, “Remodelación de las Oficinas de la Contraloría General y la Sub-Contraloría del Ministerio de las Fuerzas Armadas”	950,286	9,503
7	Proyectos de Ingeniería & consultoría PROINCO. RNC No. 1-30-55382-3, Remodelación y acondicionamiento del edificio central del MIDE,	2,210,712	22,107
8	Proyectos de Ingeniería & consultoría PROINCO. RNC No. 1-30-55382-3, Remodelación y acondicionamiento de algunas dependencia del MIDE	3,176,159	31,762
Total General RDS		32,605,345	326,053

La Ley 6-86 que establece la especialización del 1% sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un fondo común de Servicios Sociales; Pensiones y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines, de fecha 04 de marzo de 1986, en sus Artículos 2 y 3, establece:

“Se establece retener el 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la Ley”.

“La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta Ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones cuyo costo exceda de los RD\$2,000.00 en adelante, calculados por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.

d

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Financiero, para que se asegure de aplicar a los pagos a favor de los contratistas, las retenciones de la Ley 6/86, o en su defecto solicitar las constancias de las remisiones al organismo correspondiente, en cumplimiento con la normativa vigente.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Este proceso de no retención del 1% destinado al Fondo de Pensión y Jubilaciones de los Trabajadores de la Construcción no aplicada en el período auditado, ha sido corregido.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.8.6 Ausencia de Garantías

La entidad suscribió contratos durante el período auditado, para la realización de obras de construcción, por un monto de **RDS\$31,210,345.**, sin evidenciar las garantías correspondientes a la Seriedad de la Oferta, al avance al momento de otorgar el mismo, al fiel cumplimiento a la firma del contrato y de vicios ocultos al finalizar dichas obras. A continuación detalle:

d

Fecha	Contratista	Objeto	Monto Contratado	5%/1% Seriedad de la Oferta	20% De Avance o Anticipo	10% De Vicios Ocultos	10%/4% De fiel cumplimiento
15/01/2010	Constructora Holguín, RNC No. 1-01-75726-4	Realizar los trabajos de construcción de la Puerta Principal del Recinto Militar que aloja dicha Secretaria de Estado"	8,345,338	417,267	1,669,068	834,534	834,534
08/05/2010		Remodelación área de recepción del MIDE	6,809,853	340,493	1,361,971	680,985	680,985
03/08/2010		Construcción del Monumento del Soldado desconocido y área de parqueo frontal para 57 vehículos del MIDE	11,961,228	598,061	2,392,246	1,196,123	1,196,123
19/12/2013	Constructora de Infraestructura Civiles e Hidráulicas Vicini, SRL., (COINCIVISA), RNC No. 1-01-62715-8	Acondicionamiento de áreas 1er nivel del edificio principal, MIFFAA, donde será reubicado el COC	4,093,926	40,939	1,500,000	409,393	163,757
Total General RD\$			31,210,345	1,396,760	6,923,284	3,121,035	2,875,399

La Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 30, Párrafo II, expresa lo siguiente:

"Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la Reglamentación de la presente Ley".

Párrafo II.- Las garantías podrán consistir en pólizas de seguros o garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; Se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato; con excepción de la garantía por el buen uso del anticipo, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo".

El Decreto 490-07, de fecha 30 de agosto 2007, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de Compras y Constataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su Artículo 108, respectivamente, enuncia lo siguiente:



“Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) *De seriedad de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto presupuestado.*

En los casos de licitación y concursos de etapa múltiple, la garantía de seriedad de la oferta será establecida en un monto fijo, por la entidad contratante, en el pliego de base y condiciones particulares.

- b) *De fiel cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto total de la adjudicación.*
- c) *De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto”.*

Asimismo, la referida Ley, en su Artículo 170, Párrafo I, establece:

“Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente, por la máxima autoridad de la entidad contratante.

La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

PÁRRAFO I.- La recepción definitiva se llevará a efecto tan pronto expire el plazo de la garantía que se hubiese fijado en los pliegos de condiciones, siendo durante este plazo el contratista responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas. Si no se hubiere fijado un plazo para la recepción definitiva ésta se producirá en el plazo que se fije en el pliego de condiciones particulares o en su defecto, a los 180 días calendario de la recepción provisional”.

El Decreto 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Decreto 490-06, del 6 de septiembre de 2012, en su Artículo 112, establece:

“Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- a. *De seriedad de la oferta: Uno (1%) del monto total de la oferta.*
- b. *De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro (4%) del monto total de la adjudicación.*

- c. *De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto”.*

Asimismo, el referido Decreto en su Artículo 126, Párrafo II, establece:

“Si las obras, bienes, o servicios son recibidos conforme y de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencias, en el contrato u orden de compra o de servicio, se procederá a la recepción definitiva y para el caso de bienes a la entrada en almacén para fines de inventario.

Si las obras, bienes o servicios no son recibidos conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Específicas, el contrato u orden de compra o de servicio, se procederá a la devolución de los bienes y a la notificación de no conformidad con los servicios recibidos o las obra ejecutadas, a la corrección de las entregas o a la ejecución de las garantías según corresponda, de acuerdo al procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Específicas”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director Jurídico y al Director Financiero, para que se asegure de requerir a los contratistas de obras de construcción las garantías de avance, fiel cumplimiento y vicios ocultos, en cumplimiento a las normativas vigentes.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Actualmente, a los proveedores y contratistas de este Ministerio, se les requiere la Garantía de Fiel cumplimiento previo a su contratación, en cumplimiento a la Normativa legal vigente.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.



6.3.8.7 Monto de la Primera Cubicación Inferior al 80% del Avance Otorgado

Mediante revisión del contrato suscrito con la compañía PROINCO, RNC No. 1-30-55382-3, para la ejecución de los trabajos de Construcción de tres (03) naves y un (01) cuartel para la Escuela Vocacional, en San Isidro, por un monto contratado de RD\$13,443,048., verificamos que el monto de la primera cubicación presentada equivale al 66% del avance otorgado y no al 80% como corresponde. Detallamos en el siguiente cuadro:

Monto del Avance (RDS)	Monto de la 1era. Cubicación (66%)	80% Porcentaje 1era. Según Ley 340-06	Diferencia
2,688,609.00	1,778,100.53	2,150,887.2	372,786.67

Asimismo, verificamos que el contrato de dicha obra fue rescindido y actualmente está siendo terminada por la Dirección de las Escuelas Vocacionales del Ministerio de Defensa.

El Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la Parte 3 – Contrato, Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC), Numeral 5.-Cubicación y Condiciones de Pago, cláusula 5.3, establece lo siguiente:

“La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de la cantidad que se indique en la sección VII de las CEC, a partir de la fecha que la cubicación sea certificada por EL SUPERVISOR. El monto de la Primera Cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director del Departamento de Ingeniería, para que se asegure que los encargados de realizar las cubicaciones se abstengan de procesar las primeras cubicaciones a los contratistas, si estas no superan el 80% del avance otorgado.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Fueron tomadas las medidas correctivas de lugar, para que la primera cubicación sometida por el contratista supere el 80% del avance otorgado.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.8.8 Ausencia de documentos que evidencien la supervisión realizada

En las evaluaciones e inspecciones físicas realizadas a las obras contratadas en el período correspondiente a enero-agosto de 2010, ejecutadas por la Constructora Holguín, RNC No. 1-01-75726-4, correspondiente a los contratos: Construcción del soldado desconocido, Puerta Principal y Recepción del MIDE, verificamos que la entidad no evidenció el cumplimiento de las Normas Técnicas y de Ética apropiadas para la ejecución y calidad de las obras.

Asimismo, verificamos que el Departamento de Ingeniería no evidenció los siguientes documentos:

- Informe de supervisión donde se destaque, el avance de los trabajos realizados a la fecha, también la calidad y tiempo de ejecución de los mismos.
- Bitácora de Obras, que permita controlar el desarrollo de los trabajos y registro de los asuntos relevantes que se presenten en la obra.
- Levantamiento fotográfico que permita mostrar todo el desarrollo y ejecución de los trabajos y aclarar cualquier duda o situación de los trabajos ejecutados.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, establece en la etapa de Ejecución, lo siguiente:

B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos.
- Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).

En el Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras, en la Sección VIII: Formularios del Contrato, SCC- D020- Modelo Contrato de Ejecución de Obra, en el Artículo 10.- Supervisión, se establece:

“La Supervisión representará a la ENTIDAD CONTRATANTE y será intermediaria entre éste y EL CONTRATISTA y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato. EL CONTRATISTA permitirá que la ENTIDAD CONTRATANTE o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director de Ingeniería, para que se asegure de requerir a sus Supervisores aplicar mecanismos que garanticen las ejecuciones de las obras con eficiencia y la calidad requerida de conformidad a las normativas que rigen la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Se han tomado las medidas de lugar a través de levantamientos fotográficos sobre el desarrollo de todos los procesos de obras (antes, durante y después) y, mediante certificaciones que validen las cubicaciones, a los fines de que se correspondan con la partida ejecutada por el contratista.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones indicadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; sin embargo, estas no constituyen una prueba fehaciente de la labor de supervisión realizada; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.8.9 Retraso en instalación de Radar 3D Militar

Verificamos que la entidad realizó pagos durante el período 2010-2012, a favor del Consorcio Heaven Peralta Elta, RNC No. 1-30-58768-5, por el monto de **RDS1,026,652,683.49**, equivalente a US\$26,517,728.57, que representa un 53% del valor contratado US\$49,787,661., para el suministro e instalación de un Sistema de Radar 3D Militar, un Centro de Mando, Control y Comunicaciones, el cual no ha sido instalado; los equipos y software para la habilitación y puesta en funcionamiento, están depositados en los almacenes de la Fuerza Aérea Dominicana, sin que se evidencie el debido resguardo ambiental. Detallamos los pagos en el siguiente cuadro:

Fecha	Libramiento	Valor RDS	Tasa	Equivalencia Dólar US\$
20/4/10	465-1	229,099,331.37	36.49	6,278,414.12
30/9/11	1207-1	68,199,999.79	38.26	1,782,540.51
30/9/11	1209-1	47,012,294.64	38.26	1,228,758.35
24/10/11	Ck. 74932	4,000,000.00	38.37	104,248.11
17/04/12	548-1	163,563,759.68	39.1	4,183,216.36
06/08/12	1115-1	244,777,298.01	39.17	6,249,101.30
26/12/12	1751-1	270,000,000.00	40.35	6,691,449.81
		1,026,652,683.49		26,517,728.57

Consultadas las autoridades al respecto informaron que permanece paralizado por la falta de recursos presupuestarios y que se encaminan a la consecución de los mismos a través de Poder Ejecutivo para honrar tal causa, declarada de seguridad nacional.

La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 3, Numeral 6, establece:

“Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

6) Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente.

El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 30 de agosto del 2007, en el Artículo 38, expresa:

“Ningún Procedimiento de Compras o Contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la apropiación presupuestaria respectiva. Se deberá contar además con la cuota de compromiso para el período correspondiente.



PÁRRAFO I.- La entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación en el sentido que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento.

PÁRRAFO II.- En las compras o contrataciones que impliquen contraer obligaciones con cargo a presupuestos de años posteriores, será responsabilidad de las autoridades correspondientes de las entidades públicas, adoptar las previsiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, previendo que exista la apropiación presupuestaria indispensable”.

PÁRRAFO III.- Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito. En el Pliego de Condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la suscripción del contrato quedará condicionada a su cumplimiento”.

La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 16 de agosto de 2006, en el Artículo 29, establece: “*Cuando en los presupuestos se incluyan apropiaciones para contratar obras y/o servicios y adquirir bienes relacionados con proyectos de inversión cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio presupuestario, se deberá incluir en los mismos, información sobre los gastos devengados en años anteriores, los gastos a incurrirse en años futuros hasta la finalización de la obra y/o recepción de bienes y servicios y el monto total del gasto previsto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física. Esta información servirá de referencia para la elaboración del Presupuesto Plurianual del Sector Público no Financiero.*

Párrafo: *La aprobación de los presupuestos que contengan la información prevista en este Artículo implicará la autorización para contratar las obras y/o servicios y la adquisición de bienes relacionados con los referidos proyectos de inversión e implicará priorizar la inclusión de las apropiaciones correspondientes en los presupuestos de los años futuros”.*

El Decreto 492-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 30 de agosto de 2007, en el Artículo 28, Información para las Contrataciones por más de un ejercicio, enuncia: “*Los Organismos Públicos comprendidos en el Título III de la Ley que programen contratar obras y servicios o adquirir bienes, que correspondan a proyectos de inversión de capital fijo cuya ejecución se programe realizar en más de un ejercicio financiero, deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto, en ocasión de presentar sus anteproyectos de presupuesto, información que contendrá, como mínimo, el monto total del gasto, su incidencia en cada ejercicio fiscal, así como los cronogramas de financiamiento y de ejecución física”.*

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Contralor General, para que se asegure de regular la condición señalada, con la finalidad de agotar los procedimientos correspondientes y cumplir con la disposición expresa del Poder Ejecutivo, que declaró este proyecto de seguridad nacional.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: Mediante Oficio No. 2549, de fecha 1 de agosto de 2014, del entonces Ministro de Defensa, se solicitó a la Presidencia de la República la aprobación para incluir en el Plan Nacional Plurianual de Inversión pública, el proyecto de "Habilitación e instalación de radares militares tridimensionales, centro de mando, control y comunicaciones", para la CONTRATACIÓN del financiamiento externo por parte del Ministerio de Hacienda. De igual manera, mediante nuestro Oficio No. 27943, de fecha 18 de septiembre de 2014, solicitamos a la Presidencia de la República, la carta de aprobación correspondiente, para que este Proyecto sea admitido en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Ambas comunicaciones permanecen a la espera de la elevada aprobación del excelentísimo Señor Presidente de la República.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.8.10 Obras ejecutadas sin evidencias de la suscripción de contratos

La entidad contrató la Compañía Proyectos de Ingeniería & Consultoría, C. por A. (PROINCO), RNC No. 1-30-55382-3, por un monto de **RDS6,490,482.**, para la ejecución de obras, sin evidenciarse la suscripción de los contratos correspondientes, en los que se establezcan los derechos y obligaciones entre las partes. Un detalle se presenta a continuación:



Fecha de Pago Único	Obra	Monto RDS
21/12/11	Reparación Acondicionamiento del Edificio Principal.	2,650,379
25/04/12	Reparación y acondicionamiento en algunas dependencias del Ministerio de las Fuerzas Armadas.	3,840,103
	Total RDS	6,490,482

El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, del 30 de agosto de 2007, en su Artículo 100 Párrafo I, expresa lo siguiente:

“Las contrataciones quedarán perfeccionadas cuando se suscriba el contrato. Las que sean efectuadas a través de órdenes de compra u órdenes de servicio quedarán perfeccionadas en el momento de notificarse la recepción de conformidad de las mismas”.

Recomendación:

Al Ministro le corresponde instruir al Director de Ingeniería y al Director Jurídico, para que se aseguren de elaborar los contratos de las obras adjudicadas, en cumplimiento con la normativa legal vigente.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ministro, Teniente General E.N., Máximo William Muñoz Delgado, explica que: A partir del año 2015, procedimos a tomar las medidas correspondientes, para que a estos Departamentos se aseguren de suscribir los Contratos de las obras adjudicadas; además hacemos de su conocimiento que, la Dirección General Financiera del MIDE, junto a la Contraloría General de la República, utiliza el Sistema de Trámites Regulares Estructurados (TRE), para el registro de dichos documentos.

Comentarios y Conclusión de los Auditores de la CCR

La Entidad en su reacción se acoge a las recomendaciones realizadas por el Auditor actuante y, en adición, evidencia la ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

Ji

7. Conclusión

La estructura de control interno del Ministerio de Defensa, presenta debilidades según se especifica en el contenido de este informe por omisión o incumplimiento de políticas y procedimientos para llevar a cabo procesos en actividades fundamentales. Estas debilidades requieren ser superadas, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de sus objetivos Institucionales.

8. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

15 septiembre de 2014
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana.


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

Anexo 1

MINISTERIO DE DEFENSA
VEHÍCULOS NO DESCARGADOS

No.	Tipo	Marca/Modelo/	Año	Chasis No.	
1	Ambulancia	Toyota	2001	LNI72-102978	
2				VWASCFTL032168861	
3		Nissan	2003	VWASCFTL032168858	
4				VWSCFL032168859	
5		Kia	2000	KNFTRB112X6541781	
6	Automóvil	Chevrolet Caprice,	1989	1G1BN51E8KA111161	
7		Toyota Lexus	1994	JT8UF11E7R0209747	
8	Camión			JDA00V11600024289	
9		Daihatsu, cama larga	2007	JDA00V11600024355	
10				JDA00V11600027542	
11		Daihatsu, color azul	2008	JDA00V11600027472	
12		Daihatsu, Mod. V118L-HY, cama corta		JDA00V11800023846	
13				JDA00V11800024645	
14		Cabezote	1959	NL00HP72C12414801	
15		Volteo Reo	1959	962312023	
16		Daihatsu, cama larga	2007	JDA00V11600024355	
17		Camioneta	Nissan Frontier		JN1CHGD22Z0078277
18				JN1CHGD22Z0078282	
19	Camioneta	Chevrolet, color verde		1GCHD34J4GF302555	
20	Jeepeta	Duna Gogy		DBSEFA7655200660802	
21				DBSEFA7655200710802	
22				DBSEFA765520055200540802	
23				DBSEFA7655200400802	
24				DBSEFA7655200690802	
25				DBSEFA7655200291002	
26				DBSEFA7655200780802	
27				DBSEFA7655200200702	
28				DBSEFA7655200121002	
29				W450SEFA7655200401002	
30			Wolvorine		W450SEFA7655200361002
31					W450SEFA7655200181002
32				Chevrolet	1986
33		Chevrolet	1984	IG8ED18J2EF-123697	
34		Toyota Land Cruiser	1997	LJ90-0001456	

Anexo 2 1/3

MINISTERIO DE DEFENSA
VEHÍCULOS SIN PÓLIZA DE SEGURO

No.	Tipo	Marca/Modelo/	Año	Chasis
1	Ambulancia	Nissan		VSKDEHC23U0150349
2		Hyundai		KMFWBX7JABU372882
3	Autobús	Toyota Coaster		JTGFB518801019057
4			JTGFB518101038663	
5	Automóvil	Toyota Corolla		2T1AE94A4LC055350
6		Honda Civi		JHMEG86200S111539
7		Chevrolet Caprice		1G1BN53E1PW141464
8		Chevrolet Lumina	1996	2G1WN52M0T9279218
9		Chevrolet Lumina	1997	.2G1WL52M0V9127092
10	Camión Cabezote	Reo		C124-11102-05B-95370
11			LL00T0-72-C124-15027	
12	Camión	Daihatsu		JDA00V11600027428
13			JDA00V1160024336	
14	Camión Volteo	Mitsubishi	1998	FE635E-A022019
15	Camioneta	Nissan Doble Cabinas		JNLCGUD220U751675
16		Mitsubishi L200		MMBJRK7402D004850
17		Ford Explorer		1FMZV77E31VB98892.
18		Toyota Hilux		MROFR-22G600554523
19			MROFR-22G700547032	
20			LN191-0001396	
21			8AJER32G004015368	
22		Ford Doble		MNCBSFE801W184227
23		Mazda		MM7UNY0800167388
24		Ford Sport Trac doble cab.		1FMZU77E42UB21160
25		Nissan		IN1CH6D22Z0744121
26		Nissan Froutier		JNIN1CH6D22Z0714128
27			JN1CJUD22Z0077893	
28		MITSUBISHI		MMBJBKB40EDO14153
29		Mazda B-2900		MM7UNY08100182758
30	Toyota Hilux		JTFDE626800048778,	
31		MROFR-22G200555541		

Anexo 2 2/3

**MINISTERIO DE DEFENSA
VEHÍCULOS SIN PÓLIZA DE SEGURO**

32	Camioneta	Nissan Doble Cabina		JNLCGUD22U0752289	
33		Nissan Frontier 4x2		JN1CHGD22Z0078295	
34		Nissan Frontier		JN1CN6D2220743640	
35		Nissan Frontier		JN1CN6D2220743642	
36		Nissan		JN1CJUD22Z0117778	
37				JNIC22Z0743645	
38		Mitsubishi L-200		MBJNK7401D022592	
39		Toyota Hilux		8AJER32G804015683	
40		Jeep	Duna Buggy		DBSEFA7655200610802
41	Toyota Prado			JTEBY25J900058439	
42	Hummer H3			5GTDN13E679116883	
43	Duna Buggy			DBSEFA7655200250702	
44	Jeepeta	Ford		1FMDU74E5YUB69824	
45		Toyota 4 Runner		JTEZU14R608067032	
46		Chevrolet blazer		IGNCS13W7W2190221	
47		Toyota Land Cruiser		JTERCO5J704033853	
48		Toyota 4 Runner		JTEZU14RX08067017	
49		FORD ESCAPE		IFMCUO2288KA23759	
50		Ford		FMDU73E33YUB58371	
51		Toyota 4Runner		JTEZU14R908077747	
52		Nissan Pathfinder		VSKJVWR51Z0098883.	
53		Kia	2002	KNAJA526325112629	
54		Kia Sportage Grand		KNAJA5233X5123852	
55	Kia Sportage		KNAJA553315036082		
56	MINIBANS	Suzuki		MHYDN71UX8J101666	
57	Motocicleta	Suzuki		LC6PAGA12C0032122	
58		Hartford		RH9-125AXT000165	
59		SKYGO Mod. SG150GY-3A,			LF3YCK3A8DA000176
60					LF3YCK3A1DA000181,
61					LF3YCK3A3DA000103
62					LF3YCK3A8DA000159
63					LF3YCK3A4DA000143
64					LF3YCK3A8AD000016

Anexo 2 3/3

**MINISTERIO DE DEFENSA
VEHÍCULOS SIN PÓLIZA DE SEGURO**

65	Motocicleta	SKYGO Mod. SG150GY-3A,	LF3YCK3A5DA000023
66			LF3YCK3AXDA000163
67			LF3YCK3A0DA000155
68			LF3YCK3A2DA000092
69			LF3YCK3A3DA000117

Ji

**MINISTERIO DE DEFENSA
EQUIPOS DE TRANSPORTE SIN EVIDENCIAS DE SUS MATRÍCULAS**

No,	Marcas	Modelo	Chasis	Año	Color
1	Ambulancias	Nissan	VSKDEHC23U0150349		
2		Hyundai	KMFWBX7JABU372882.	2011	
3	Autobús	Mercedes Benz	9BM3821767B503930	2007	
4		Mercedes Benz Mod. OF-1721	9BM3840738B538266	2008	
5		Volvo	9BVRCB4103E357305		
6		Toyota Coaster	JTGFB518801019057	2007	Blanco
7		Mitsubishi	BE637GB008800		Azul
8		Toyota Coaster HZB50L-ZGMSS	JTGFB518801017325.	2007,	
9		Toyota Coaster	JTGFB518101038663	2011	Crema
10	Automóvil	Chevrolet Caprice	IGBN5371PW109714	1993	
11		Honda Civi	JHMEG86200S111539	1993	
12		Kia Delta	KNADB2213Y6257955	2001	
13	Cabezote	Reo	C124-11102-05B-95370		
14	Camión	Daihatsu	JDA00V11800026132	2007	
15			JDA00V11600024408	2007	
16			JDA00V1160024336	2007	
17			JDA00V11600024290	2007	Rojo
18			JDA00V11600027472	2008	
19			JDA00V11600027428.-	2008	
20		Daihatsu, Mod. V118L-HY	JDA00V11800024626	2006	
21		Daihatsu cama corta	JDA00V1160025362	2007	
22		MITSUBISHI CARTER	FB501B431332	1999	
23		Nissan Volteo de 5 M 3", Mod LKD210EHHB-09,	LKD210EHHB000200	2009	
24		Reo	05F-10671-C136-10319	1959	
25		Cabezote tipo "REO	LL00T0-72-C124-15027		
26		Compacto IVECO EUROTRAKER	WJMAIVPU00C129014		
27	Camionetas	Nissan Frontier	JN1CN6D2220743641		
28			JN1N1CH6D2220714128		
29		Nissan	JNIC22Z0743645		
30			IN1CH6D22Z0744121	2007	Gris
31		Nissan", Mod. CVRULCD22NWNZATC-07	IN1CH6D22Z0743766		
32		Mitsubishi L-200 doble cabina	MBJNK7401D022592	1999	
33	Toyota Hilux	8AJER32G804015683	2008		
34	TOYOTA HILUX	8AJER32G004015368,	2008		
35	Ford Doble Cabinas	MNCBSFE801W184227	2001		

Anexo 3 2/3

MINISTERIO DE DEFENSA
EQUIPOS DE TRANSPORTE SIN EVIDENCIAS DE SUS MATRÍCULAS

36			JN1CN6D2220743649	2007	Blanco
37	Camionetas	Nissan	IN1CH6D22Z0743768.-	2007	Negro
38			JN1CJUD22Z0745525.-	2007	
39			Nissan Frontier	JN1CN6D2220743640	
40					
41		Toyota Hilux	MROFR22G200638886.	2008	Blanco
42			8AJER32G404017401	2008	
43			MROFR-22G600554523	2010	Blanco
44			MROFR-22G700547032	2010	Blanco
45			MROFR-22G200555541	2010	Blanco
46			LN145-0015843	1996	
47		Toyota	RZN169- 0002169	1994	Verde
48			JN1CJUD22Z0110535.	2010	Blanco
49		Nissan Froutier	JN1CJUD22Z0077786	2006	Verde
50			JN1CJUD22Z0077893		Azul
51			JN1CHGD22Z0078295	2006	Blanco
52			JN1CN6D2220743642		Blanco
53			Mazda B-2900 doble cabina Diesel 4x4	MM7UNY08100182758	2002
54		Mitsubishi L200	MMBJRK7402D004850	2000	Gris
55			MMBJNK7405D018710	2005	Blanco
56		Mitsubishi	MMBJBKB40EDO14153	2013	Gris
57	Ford Sport Trac. 4x4	1FMZU77E42UB21160	2002		
58	Jeepeta	Toyota Prado	JTEBY25J100060038.	2008	Negro
59			JTEBY25J600058043.	2008	Beige me
60		Toyota	JTMHV05J904005017	2008	
61		Toyota Prado Mod. KZJ120L-GKPGT	JTEBY25J900058439	2008	Azul
62		Hummer H3	5GTDN13E679116883	2001	Blanco
63		Duna Buggy	DBSEFA765520055200540802		
64		Toyota Land Cruiser	JTERCO5J704033853.	2006	Blanco
65		Toyota 4Runner	JTEZU14R808076606	2007	Blanco
66			JTEZU14R408076490	2007	Blanco
67			JTEZU14R108076379.	2007	Blanco
68			JTEZU14RX08067017	2007	Dorado
69			JTEZU14R808076749	2007	Gris
70			JTEZU14R908077747	2007	Rojo
71			JTEZU14RX08066885	2007	
72		Lexus TX-470 UZJ100L-GNAGKA	JTJT00W074020666	2007	Dorado,

Anexo 3 3/3

MINISTERIO DE DEFENSA
EQUIPOS DE TRANSPORTE SIN EVIDENCIAS DE SUS MATRÍCULAS

73	Jeepeta	Toyota 4Runner Mod. GRN210L-GKAGK	JTEZU14R708076435	2007	Negro
74		Toyota 4 Runner	JTEZU14R308066923	2007	
75		Chevrolet	IGNSK6E09ER118606	2014	Negro
76		Mod. TAHOE Z71 4W	IGNSK6E09ER111489	2014	Blanco
77		Toyota 4 Runner	JTEZU14R608067032	2007	
78		Mitsubishi Montero	JA4MR51MXRJ005410	1994	
79		Mitsubishi Nativa	JMYORK9702J000113	2002	Crema
80		Nissan Pathfinder	VSKJVR51Z0098883.	2006	Negro
81		Ford Escape	IFMCUO2288KA23759	2009	
82	Minibús	Suzuki	MHYDN71UX8J101666		
83		Hyundai H 1	KMJWAH7HP9U089067	2009	
84	Motocicletas	Suzuki	LC6PAGA12C0032122	2012	Negro
85		Honda C 90	5304477	1993	
86		Honda	C70-5502729	1994	
87		Honda Lead	HFOI-1801644	1995	
88			HF0I-1801728	1995	
89			HF0I-1801727	1995	
90		Suzuki	JS1GV73A9N2101721	1991	
91		Hartford	RH9125AXT000165		
92		Derbi	UTHSENDCBXH108066	2000	
93			UTHSENDCBXH107932		
94			UTHSENBXHX108067	2000	
95		Yamaha	36L703890		
96			JYADE02X1CA077256	2012	Blanco
97			JYADE02X4CA077848	2012	



Anexo 4

MINISTERIO DE DEFENSA
RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR LA ENTIDAD

No.	Fecha	Contratista	Descripción de la Obra	Monto Contratado (RD \$)	Status
1	22/01/2010	BOMEDISA, Diseños y Construcciones	Remodelación del área para las Oficinas Administrativas de la Unidad de Comando Especial Contra Terrorismo".	23,538,720.91	Paralizada
2	15/01/2010	Constructora Holguin, S. A.	Realizar los trabajos de construcción de la Puerta Principal del Recinto Militar que aloja dicha Secretaria de Estado".	8,345,338.39	Terminada
3	06/11/2009	MAGYCORP, S. A.,	Supervisar el "Suministro e Instalación de un Sistema Radar 3D Militar (Lote 1) y un Centro de Mando, Control y Comunicaciones (C3) (Lote 2)".	US\$1,958,037.00 A RD \$36.25 x 1.00 70,978,869.53	Proceso
4	03/02/2010	BOMEDISA, Diseños y Construcciones	Construcción de Oficinas en el primer nivel, Construcción de Habitación para Oficiales en Pabellón 2do nivel Construcción Área de Esparcimiento Frontal, Remodelación de Áreas Comunes y Exteriores de las Fuerzas Armadas.	11,551,335.20	Terminada
5	12/04/2010	Heaven Interprice, S, A,	"Suplir, entregar e instalar y poner en operación un Radar 3D militar (Lote 1) y un Centro de Mando, Control y Comunicaciones (C3) (Lote 2) ("SVREA)".	US\$32,633,963.00 a 38.42 x 1 1,253,960,000.00	En Proceso
6		Constructora Holguin, S. A.	Construcción del monumento al soldado desconocido y área de parqueo frontal.	11,961,228.04	Terminada
7	08/05/2010	Constructora Holguin, S. A.,	"Remodelación de la Recepción del Ministerio de las Fuerzas Armadas".	6,809,853.32	Terminada
8	20/02/2011	PROINCO "Proyectos de Ingeniería & Consultoría"	Trabajos de reconstrucción de la esc. Vocacional FFAA. Y PN.	13,443,047.65	Terminada
9	20/06/2011	PROINCO "Proyectos de Ingeniería & Consultoría"	"Remodelación de las Oficinas de la Contraloría General y la Sub-Contraloría del Ministerio de las Fuerzas Armadas".	1,297,741.66	Terminada
10		PROINCO "Proyectos de Ingeniería & Consultoría"	Remodelación y acondicionamiento del Edificio Central del MIDE.	2,650,378.86	Terminada
11		PROINCO "Proyectos de Ingeniería & Consultoría"	Remodelación y acondicionamiento en algunas dependencia del MIDE.	3,840,103.28	Terminada
12	19/12/2012	Constructora de Infraestructura Civiles e Hidráulicas Vicini, S. A. COINCIVISA	Acondicionamiento de áreas 1er nivel del edificio principal, MIFFAA, donde será reubicado el COC	4,093,926.21	Terminada
13	19/12/2012	Constructora de Infraestructura Civiles e Hidráulicas Vicini, S. A. COINCIVISA	Acondicionamiento de áreas 1er nivel del edificio principal, MIFFAA, donde será reubicado el COC.	746,292.44	Terminada
Total General RDS				1,413,216,835.49	

Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria, del Ministerio de Defensa (MIDE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2013, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

4.1 OBRAS RECIBIDAS COMO CONCLUIDAS QUE PRESENTAN PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN.

Mediante experticia realizada a las obras ejecutadas durante el período auditado, verificamos que la entidad realizó desembolsos



para el pago de obras recibidas como concluidas, las cuales presentan partidas pendientes de ejecución, por un monto de RD\$766,118.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Defensa (MIDE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2013, evidencia obras recibidas como concluidas que presentan partidas pendientes de ejecución; en tal sentido, procede observar las disposiciones del título B) Etapa de Ejecución, del Manual de Requisitos Técnicos, emitido por la Contraloría General de la República, que expresan:

“B) Etapa de Ejecución.

Requisitos Técnicos Mínimos:

- *Supervisión General que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos.*
- *Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).*
- *Control de pagos y porcentaje de Avance del Proyecto.*
- *Control Financiero.”*



CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado, en ocasión del Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Defensa (MIDE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2013, evidencia debilidades en los procesos de supervisión de las obras públicas ejecutadas; en consecuencia, procede observar, las disposiciones de los artículos 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).



Resolución



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2016-030
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2016**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR
LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
MINISTERIO DE DEFENSA
(MIDE)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE
ENERO DE 2010 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Fomento de la Vivienda"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente del Bufete Directivo; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, miembro Secretario del Bufete Directivo; **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, miembro; y **Lic. Juan José Heredia**, miembro, asistidos por la Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, actuando en funciones de Secretaria General Auxiliar, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN AUD-2016-030
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2016

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría a los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (Mide), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013;

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-030, que aprueba la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (Mide), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

ATENDIDO, a que la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (Mide), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 OBRAS RECIBIDAS COMO CONCLUIDAS QUE PRESENTAN PARTIDAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones Nos. 002047/2016, 002048/2016, 002049/2016 y 002050/2016, de fecha 15 de febrero del año 2016, al Ministro del Ministerio de Defensa y a los Ex Ministros del Ministerio de Defensa, respectivamente, el informe provisional de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (Mide), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013, comunicaciones que fueron debidamente recibidas, a los fines de que procedieran de conformidad con la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año -2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables; contados a partir de la fecha de recibo de las comunicaciones de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del informe final de la auditoría practicada de conformidad con las prescripciones de la Ley;

ATENDIDO, a que el Ministerio de Defensa (Mide), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”

Resolución AUD-2016-030, que aprueba la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (Mide), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del Artículo 20, numeral 9), de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana;

VISTO, el informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria, del Ministerio de Defensa (Mide), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013;

VISTA, la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

VISTA, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana No. 139-13, de fecha 13 de septiembre del año 2013;

VISTA, la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006;

VISTA, la Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación No. 526-09 de fecha 21 de julio del año 2009;

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”

Resolución AUD-2016-030, que aprueba la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (Mide), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

VISTA, la Ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y su Reglamento de Aplicación No. 491-07, de fecha 10 de septiembre del año 2007;

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República;

VISTO, el Manual de Requisitos Técnicos emitido por la Contraloría General de la República;

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria, del Ministerio de Defensa (Mide), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre del año 2013, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que la Opinión con Salvedad de la presente auditoría evidencia que, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los estados de ejecución presupuestaria examinados pudieran tener los asuntos mencionados en los párrafos de "Bases para la Opinión con Salvedad", los estados de ejecución presupuestaria presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el Ministerio de Defensa (Mide), por los años terminados al 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-030, que aprueba la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (Mide), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al Ministro del Ministerio de Defensa y a los Ex Ministros del Ministerio de Defensa, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47, 48 y 54, de la Ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, en ocasión del Dictamen de Opinión con Salvedad de la presente auditoría, y del Informe Legal, que expresa, que se evidencian debilidades en los procesos de supervisión de las obras públicas ejecutadas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

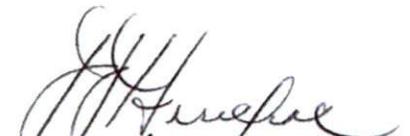
Firmado:



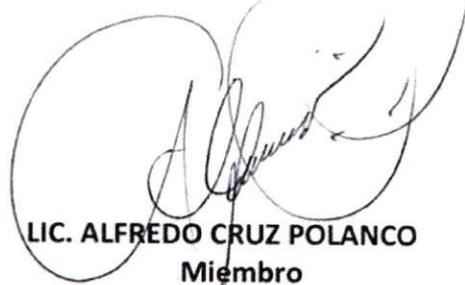
DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
Presidenta



LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Miembro Secretario



LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO
Miembro



LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO
Miembro

***** ÚLTIMA LÍNEA *****

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-030, que aprueba la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa (Mide), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013.